

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## **SUMARIO**

**-Acuerdo N° 0000715**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de abril del 2025, acuerda: **Delegar al ciudadano Fabio Enrique Zavarse Pabón, rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), la atribución conferida al Consejo Universitario para aprobar las modificaciones del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en la acciones centralizadas: 000001 dirección y coordinación de gastos de los trabajadores, 000002 gestión administrativa, 000003 previsión y protección social y el proyecto 094395: asegurar el desarrollo de habilidades, destrezas e investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).**

**-Acuerdo N° 0000716**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de Abril del 2025, acuerda: **Aprobar la creación del Núcleo Carmen de Uria en Naiguata Estado La Guaira.**

**-Acuerdo N° 0000717**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de Abril del 2025, acuerda: **Nombramiento de los ciudadanos responsables de las unidades administradoras de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).**

**-Acuerdo N° 0000718**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de Abril del 2025, acuerda: **Designación de los miembros del comité De licitaciones para la enajenación de bienes públicos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.**

**-Acuerdo N° 0000719**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de Abril del 2025, acuerda: **Reforma total del acuerdo universitario 483 del 09 de marzo del 2020, curso especial conociendo la Gran Misión Cuadrante de Paz y aprobar el Programa de Formación Especial: Los Cuadrantes de Paz en Fusión Popular-Militar-Policial**

**-Acuerdo N° 0000720**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de Abril del 2025, acuerda: **Aprobar el Programa de Formación Especial: Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad Ciudadana.**

**-Acuerdo N° 0000721**, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de fecha 03 de abril del 2025, acuerda: **Aprobar el Programa de Formación Especial: Diplomado Fases del Proceso Penal en Venezuela.**

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA**  
**SEGURIDAD**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**214°, 166°, 26°**

Acuerdo N°0000715

Caracas, 03 de Abril de 2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

## CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 8.014 de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en Gaceta Oficial mediante el cual se dicta el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), específicamente el artículo N° 18, literal "k", que establece que es atribución del Consejo Universitario: "Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad y sus respectivas modificaciones".

Que esta Casa de Estudios requiere para el cumplimiento de los compromisos contractuales con el personal Administrativo, Obrero y Docente y los Gastos de Funcionamiento de esta casa de estudios; realizar las reformulaciones y traspasos presupuestarios necesarios, de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable, correspondiéndole a la máxima autoridad (Consejo Universitario) la aprobación de dichas atribuciones.

## CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en aras de contribuir con la vigencia de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, tales como: la celeridad, oportunidad, transparencia y simplicidad de los procedimientos administrativos.

## ACUERDA

**DELEGAR AL CIUDADANO FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES), LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD, EN LA ACCIONES CENTRALIZADAS: 000001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE GASTOS DE LOS TRABAJADORES, 000002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 000003 PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL PROYECTO 094395: ASEGURAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES, DESTREZAS E INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES).**

**PRIMERO.** Delegar en el ciudadano Fabio Enrique Zavarse Pabón, Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), titular de la cédula de identidad N° V-6.967.914; la atribución conferida al Consejo Universitario en el Decreto N° 8.014 de fecha 21 de febrero de 2011, para aprobar las modificaciones del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, en lo correspondiente a las acciones centralizadas: 000001 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores", 000002 Gestión Administrativa, 000003 Previsión y Protección Social y el Proyecto 094395: Asegurar el desarrollo de habilidades, destrezas e investigación de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

**SEGUNDO.** El Rector Fabio Enrique Zavarse Pabón, queda obli-

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

gado a remitir mensualmente, al Consejo Universitario, una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**TERCERO.** Esta delegación tendrá vigencia desde el 03 de Abril de 2025 hasta el cierre del período fiscal 2025.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000715 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.**

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

**LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**

Vocera del Personal Obrero .

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

**ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo .

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha 03 Septiembre del 2024.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA**  
**SEGURIDAD**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**214°, 166°, 26°**

Acuerdo N°0000716

Caracas, 03 de Abril de 2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

## CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), expande de manera continua su capacidad funcional para atender las necesidades formativas que emergen día a día en materia de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación, producto de su relación con el contexto y la interacción directa con el pueblo venezolano, pudiendo así responder eficientemente a las transformaciones sociales en torno a los problemas de seguridad a fin de incidir en la reversión de las tendencias delictivas actuales.

Que es fundamental fortalecer la capacitación de las y los servidores de los Órganos de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación, en los diversos ámbitos de acción, como medida preventiva y estratégica para garantizar la protección del pueblo venezolano en concordancia con las acciones programáticas establecidas en las políticas públicas.

## CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), define los Núcleos como espacios donde se desarrollan uno o más Programas Nacionales de Formación condicentes a grados académicos y vinculados a uno o más campos de conocimientos.

## CONSIDERANDO

Que el acuerdo E-N° 0000278, de fecha 22 de agosto del 2024, se aprueba el cambio de denominación de Centro de Formación a Núcleo.

## CONSIDERANDO

Que los núcleos son espacios de aprendizajes para desarrollar los Programas Nacionales de Formación (PNF), Programas Nacionales de Formación Avanzada (PNFA), Programas de Formación a Grado (PFG), Programa de Formación Especial (PFE).

## ACUERDA

### APROBAR LA CREACIÓN DEL NÚCLEO CARMEN DE URÍA EN NAIGUATA ESTADO LA GUAIRA.

**ARTÍCULO 1.** El Núcleo, es un espacio de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), el cual impartirá más de dos Programas Nacionales de Formación.

## FUNCIONES.

### ARTÍCULO 2.

- Desarrollar la formación integral, a fin de lograr en los estudiantes el desarrollo de las competencias establecidas para el perfil de egreso requerido por las y los funcionarios a incorpo-

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

rarse en los Órganos de Seguridad Ciudadana.

- Velar por la formación continua de las y los servidores de los Órganos de Seguridad Ciudadana, a fin de garantizar la actualización permanente que les permita de manera eficiente identificar y solucionar los problemas que se plantean en los ámbitos de su competencia.
- Realizar de manera periódica las revisiones de los contenidos de las unidades curriculares, a fin de proponer al Vicerrectorado de Desarrollo Académico, los ajustes necesarios que permitan garantizar la formación actualizada y de calidad dentro de los Núcleo.
- Proponer al Vicerrectorado de Desarrollo Académico el contenido de las unidades curriculares de los Programas Nacionales de Formación.
- Garantizar el cumplimiento de los contenidos programáticos establecidos en los programas de estudio, avalando también la plena vinculación de los saberes teóricos con la práctica a través de las actividades de Vinculación Social.
- Gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada previa autorización del Vicerrectorado de Desarrollo Académico.
- Garantizar el cumplimiento de los contenidos programáticos establecidos en los programas de estudio, avalando también la plena vinculación de los saberes teóricos con la práctica a través de las actividades de Vinculación Social.
- Establecer las alianzas organizacionales con los entes Nacionales o Regionales que se requieran, a fin de cumplir con los objetivos de formación establecidos y demás acciones que permitan potenciar el funcionamiento del Núcleo.
- Proponer a la Dirección de Gestión Comunicacional, las estrategias que permitan la captación de aspirantes a formarse en los diferentes Programas Nacionales de Formación.
- Articular con la Dirección General de la Gestión Académica y sus direcciones de academias, la formación integral de los estudiantes.
- Establecer alianzas organizacionales con la Secretaría de la UNES para garantizar que las y los estudiantes que ingresan a los Programas Nacionales de Formación cumplen con el perfil requerido para la formación y los que egresan han cumplido con los requisitos necesarios para su titulación.
- Realizar de acuerdo a los lineamientos del Vicerrectorado de Desarrollo Académico, la evaluación de las unidades curriculares dirigidas a la formación en los Programas Nacionales de Formación que imparte la UNES, en sus diversas modalidades.
- Ejecutar las políticas del Vicerrectorado de Creación Intelectual y Vinculación Social.
- Elaborar el plan operativo anual en concordancia con los lineamientos emanados con el Nivel Sustantivo de la Universidad y la Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Elaborar el informe anual de Gestión.
- Las demás atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

**ARTÍCULO 3.** El Núcleo, contara con la siguiente estructura organizativa:

Consejo Directivo.

Consejo Disciplinario.

Consejo Docente.

### Dirección del Núcleo (Decano/Decana).

- Sub dirección.
- Delegado de Consultoría Jurídica.
- Delegado Sala Situacional.
- Delegado de la Coordinación de Enlace Estadal.
- Unidad de Solidaridad Social.

### Coordinación Académica.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

- Unidad de Gestión Profesoral.
- Unidad de Gestión Curricular.
- Unidad de Asesoría y Acompañamiento Integral Estudiantil.
- Unidad de Deporte, Recreación y Actividad Física.
- Unidad de Uso de la Fuerza y Educación Física.
- Unidad de Diseño y Gestión Virtual.
- Unidad de Postgrado e Investigación.
- Unidad de Programa de Formación Especial.

## Coordinación de Control de Estudio.

- Unidad de Control de Datos.
- Unidad de Control Documental.

## Coordinación Administrativa.

- Unidad de Administración.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Talento Humano.
- Unidad de Servicio.
- Unidad de Tecnología.
- Unidad de Infraestructura.
- Unidad de Gestión Comunicacional.
- Unidad de Seguridad, Prevención y Control.
- Unidad de Relaciones de Cooperación.
- Unidad de Bienes Publicos.

## Coordinación de Creación Intelectual y Vinculación Social.

- Unidad de Creación Intelectual.

- Unidad de Vinculación Social.
- Unidad de Defensa Integral de la Nación.
- Unidad de Servicio Comunitario.
- Unidad de Cultura.

## POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

**ARTÍCULO 4.** El núcleo, estará dirigido por un director o directora, el cual cumplirá instrucciones, lineamientos del nivel de apoyo, del nivel sustantivo y de las Regiones UNES de esta Casa de Estudio, consonó con la base legal vigente que rige la materia de acuerdo a sus competencias.

## UBICACIÓN.

**ARTÍCULO 5.** El núcleo funcionara en la Unidad de Operaciones y Tácticas Especiales U.O.T.E, Sector Carmen de Uria, Parroquia Naiguata Estado La Guaira.

## DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 6.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Rector o Rectora de la UNES.

**ARTÍCULO 7.** Su funcionamiento estará orientado por las autoridades competentes y el base legal establecido que rige la materia.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000716 DE FECHA 03 DE  
ABRIL 2025.**

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000716 DE FECHA 03 DE  
ABRIL 2025.**

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha  
15 de agosto del 2023.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha  
20 de enero de 2020.

**MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha  
27 de septiembre de 2021.

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**

Vocera del Personal Obrero .

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha  
03 Septiembre del 2024.

**ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo .

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relacio-  
nes Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

**LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación  
Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de  
2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA**  
**SEGURIDAD**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**214°, 166°, 26°**

Acuerdo N°0000717

Caracas, 03 de Abril de 2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

## CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en aras de contribuir con la vigencia de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública, tales como: la celeridad, oportunidad, transparencia y simplicidad de los procedimientos administrativos.

## ACUERDA

**NOMBRAMIENTO DE LOS CUENTADANTES RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD (UNES).**

**ARTICULO 1.** Aprobar el nombramiento de los Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras, encargados de abrir y movilizar cuentas bancarias, y todas las funciones que permitan la ejecución financiera del presupuesto que se indica a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Rector	Fabio Enrique Zavarse Pabón	V-6.967.914
Vicerrector Administrativo	Joel Paredes	V-10.034.371

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigencia una vez publicado en la Gaceta Universitaria.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000717 DE FECHA 03 DE  
ABRIL 2025.**

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000717 DE FECHA 03 DE  
ABRIL 2025.**

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha  
27 de septiembre de 2021.

**ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo .

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha  
03 Septiembre del 2024.

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relacio-  
nes Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

**LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación  
Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de  
2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

**MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**

Vocera del Personal Obrero .

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Bienes Públicos, dictó la normativa aplicable para la enajenación de los bienes públicos bajo las modalidades de venta y permuta de bienes públicos, mediante Providencia Administrativa N°. 054, de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, exhortando a las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, la creación y conformación del comité de licitaciones.

## ACUERDA

**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD.**

**ARTÍCULO 1.** Designación de los miembros del comité de licitaciones para la enajenación de bienes públicos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES). El comité de licitaciones estará integrado por tres (03) miembros principales y tres (03) miembros suplentes, responsables del área jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente; quedando integrada de la siguiente manera:

ÁREA	PRINCIPAL (NOMBRE Y APELLIDO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPLENTE (NOMBRE Y APELLIDO)	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	SANDRA ROMERO	V-6.317.454	ROBERT NEIV LINARES	V-12.953.547
ECONOMÍA FINANCIERA	ALEXIS PINEDA	V-12.911.252	YEMILI ALAYON	V-20.290.150
TÉCNICA	HENRY ALEXANDER PIEDRAHITA RODRIGUEZ	V-17.489.144	MARIANGEL ALVAREZ ROLDAN	V-15.452.892

**ARTÍCULO 2.** Se designa como secretario del comité de licitaciones para la enajenación de los bienes públicos, al ciudadano Hermes Rincones, titular de la cédula de identidad número V-18.132.764 y como suplente a la ciudadana Joan Nairobi Jiménez, titular de la cédula de identidad número V-18.804.047, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

**ARTÍCULO 3.** El comité de licitaciones tendrá las siguientes atribuciones:

a. Recibir, abrir y analizar los documentos relativos a la calificación de los oferentes, así como, examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrá designar grupos de

Acuerdo N°0000718

Caracas, 03 de Abril de 2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA**  
**SEGURIDAD**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**214°, 166°, 26°**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en consonancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero del 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39620 de fecha 21 de febrero del 2011, establece en su numeral 14, como una de las atribuciones del Consejo Universitario, autorizar la enajenación y desincorporación de bienes, conforme a la normativa vigente sobre esta materia.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.

**b.** Solicitar al Consejo Universitario, la designación del sustituto del miembro principal, cuando se produzca la falta absoluta del mismo.

**c.** Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.

**d.** Velar porque los procedimientos de enajenación en las modalidades de venta y permuta, se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del órgano o ente enajenante.

**e.** Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, así como establecer los parámetros, ponderaciones y criterios de la selección de oferentes y evaluación de las ofertas.

**f.** Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o que sean contrarias a los intereses de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

**g.** Determinar las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación correspondiente.

**h.** Considerar y emitir acto motivado en los casos de adjudicación directa, sometido al Consejo Universitario, para proceder a la notificación del adjudicado.

**i.** Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos natatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, de ser necesario, con el apoyo de un grupo interdisciplinario designado a tal efecto.

**j.** Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes que serán sometidas a consideración de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, por parte del Consejo Universitario.

**k.** Presentar al Consejo Universitario, el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del comité de licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

**l.** Convocar el suplente en caso de falta accidental o temporal del miembro principal.

**m.** Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

**ARTÍCULO 4.** El comité de licitaciones requerirá la presencia de la mayoría simple de los miembros para sesionar válidamente y sus decisiones se tomarán con el voto favorable con la mayoría de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 5.** El comité de licitaciones, deberá cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la ley que regula la materia y velará por su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante la cual se dicta la normativa aplicable para la enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, la designación de las personas que conformarán el Comité de licitaciones deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y notificarse a la Superintendencia de Bienes Públicos.

**ARTÍCULO 7.** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000718 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.**

**CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000718 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.**

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**

Vocera del Personal Obrero .

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

**ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo .

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha 03 Septiembre del 2024.

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
SEGURIDAD**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**214°, 166°, 26°**

Acuerdo N°0000719

Caracas, 03 de Abril de 2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

## CONSIDERANDO

Que la Seguridad Ciudadana es competencia y responsabilidad esencial del Estado venezolano y se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos; así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas.

Que los Cuadrantes de Paz constituyen una estrategia esencial para la gestión territorial de la seguridad, desarrollando planes de acción focalizada y adaptada a las características específicas de cada comunidad.

## CONSIDERANDO

Que las políticas integrales contra la corrupción, la delincuencia organizada, el narcotráfico y el terrorismo deben incluir estrategias de prevención, educación, fortalecimiento institucional y cooperación interinstitucional e internacional para abordar de manera efectiva las raíces y manifestaciones de estos delitos.

## CONSIDERANDO

Que un sistema de justicia penal transformado y adecuado es esencial para garantizar la efectiva protección de los derechos humanos, asegurando que la justicia sea accesible para todos los ciudadanos sin discriminación.

## CONSIDERANDO

Que el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3) es una instancia fundamental para la organización y consolidación de la inteligencia social, permitiendo una respuesta efectiva a las diversas amenazas que enfrenta la nación.

## CONSIDERANDO

Que el abordaje territorial en los Cuadrantes de Paz permite una gestión más efectiva y focalizada de los riesgos, adaptándose a las características específicas de cada comunidad y facilitando una respuesta más rápida y adecuada ante emergencias.

## CONSIDERANDO

Que las acciones estratégicas y operativas deben estar orientadas a garantizar la Fusión Popular-Militar-Policial, asegurando la cohesión y coordinación entre las diferentes fuerzas de seguridad.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONSIDERANDO

Que la participación activa de la comunidad en la seguridad ciudadana y la colaboración con las fuerzas de seguridad promueve un entorno de confianza y cooperación que es fundamental para la efectividad de las estrategias de seguridad.

## CONSIDERANDO

Que El fortalecimiento y reimpulso de La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), es fundamental para consolidar su rol como alma mater y guía en la capacitación de los profesionales del sistema de seguridad y justicia, garantizando una educación de calidad y pertinente.

## ACUERDA

**REFORMA TOTAL DEL ACUERDO UNIVERSITARIO 483 DEL 09 DE MARZO DEL 2020, CURSO ESPECIAL CONOCIEDO LA GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ Y APROBAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL: LOS CUADRANTES DE PAZ EN FUSIÓN POPULAR-MILITAR-POLICIAL**

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### FUNDAMENTACIÓN.

**ARTÍCULO 1.** En Venezuela, la Seguridad Ciudadana pasa por un constante proceso de cambio y transformación que incide en la calidad de vida de las y los ciudadanos. Los Cuadrantes de Paz son una política pública propuesta por el gobierno Bolivariano que busca garantizar la paz y atención integral al pueblo, mediante la activación de espacios fijos de seguridad en áreas de alta ocurrencia delictiva. Sin embargo, para que estos cuadrantes sean verdaderamente efectivos, es esencial contar con Servidores Policiales altamente formados capacitados y alineados con la Doctrina Bolivariana del Estado Venezolano. Por ello, este Programa de Formación fortalece la práctica profesional a través de un currículo actualizado e innovador para que los y las participantes adquieran las competencias necesarias con un enfoque específico en la implementación y administración de los Cuadrantes de Paz.

## OBJETIVO GENERAL.

**ARTÍCULO 2.** Promover un entorno seguro y pacífico a través de la vigilancia, la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana, a partir de las acciones y estrategias implementadas por el Órgano Rector en Seguridad Ciudadana con la activación de los Cuadrantes de Paz.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

**ARTÍCULO 3.** Los objetivos específicos del Programa de Formación Especial son los siguientes:

- a.** Actuar como los servidores de policía pertenecientes a los Cuadrantes de Paz con total apego a los derechos humanos, la ética profesional y la participación comunitaria, para mejorar la convivencia y la Seguridad Ciudadana a partir del desarrollo de las competencias socio-críticas que les permitan la comprensión de las dinámicas sociales y culturales de las comunidades donde operan.
- b.** Interpretar la normativa jurídica que rige los Cuadrantes de Paz en Venezuela, evaluando su adecuación y efectividad en la protección de los derechos humanos, la prevención del delito y la promoción de la Seguridad Ciudadana.
- c.** Analizar los antecedentes de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, identificando las políticas, programas, acciones previas que han influido en su creación e implementación, comprendiendo su evolución, y la efectividad de las estrategias actuales de Seguridad Ciudadana en Venezuela.
- d.** Identificar la estructura organizativa, los vértices de mando, las líneas estratégicas, funcionamiento interno, roles y responsabilidades y las acciones programáticas de los Cuadrantes de Paz en las diferentes modalidades especiales, implementadas como política del Estado en materia de Seguridad Ciudadana en las distintas comunidades de Venezuela.
- e.** Aplicar los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en los Cuadrantes de Paz, fomentando el uso de mediación, conciliación y otras técnicas no coercitivas, promoviendo la resolución pacífica de disputas, la cohesión social y la relación entre la comunidad y las y los servidores de policía.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**f.** Emplear el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los Cuadrantes de Paz, mejorando la formación, la eficiencia en la vigilancia, la coordinación entre los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y la interacción con la comunidad, garantizando una respuesta rápida y efectiva ante incidentes contra la Seguridad Ciudadana en Venezuela.

**g.** Aplicar, de forma adecuada, las técnicas básicas de investigación penal, para la colección, preservación de evidencias, la elaboración de informes y la identificación de sospechosos, asegurando una respuesta efectiva y oportuna ante incidentes criminales y fortaleciendo la administración de justicia en las comunidades.

**h.** Utilizar el patrullaje inteligente y la georreferenciación en los Cuadrantes de Paz, con tecnologías avanzadas y análisis de datos para la vigilancia, la prevención del delito y la respuesta a emergencias, incrementando la eficiencia operativa y los tiempos de reacción en zonas donde se reportan altos índices de criminalidad.

**i.** Utilizar métodos de recolección y análisis de la información proporcionada por la comunidad, promoviendo la colaboración activa con la ciudadanía a partir de la importancia de la inteligencia policial comunitaria en los Cuadrantes de Paz.

**j.** Fomentar la cooperación interinstitucional en los Cuadrantes de Paz mediante el estudio de mecanismos de coordinación y colaboración entre diferentes Organismos de Seguridad Ciudadana, Justicia y Comunidad, optimizando la actuación de los servidores y servidoras de policía, y mejorando la eficacia en la prevención y resolución de delitos en Venezuela.

ridad de la Nación.

• **Experiencia en el campo:** Contar con experiencia previa en los cuadrantes de paz.

• **Nivel educativo:** Bachiller.

## b. Habilidades y Competencias:

• **Comunicación efectiva:** Capacidad para establecer una comunicación clara, assertiva y empática con diferentes públicos, incluyendo manifestantes, ciudadanos y otros agentes de seguridad.

• **Resolución de problemas:** Habilidad para analizar situaciones complejas, identificar soluciones creativas y tomar decisiones bajo presión.

• **Trabajo en equipo:** Capacidad para trabajar de forma colaborativa con otros agentes y miembros de diferentes instituciones.

• **Adaptabilidad:** Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y capacidad para improvisar cuando sea necesario.

• **Orientación al servicio público:** Compromiso con los valores democráticos y el servicio a la comunidad.

## c. Actitudes y Valores:

• **Respeto a los derechos humanos:** Compromiso con el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

• **Tolerancia:** Capacidad para aceptar y respetar las diferencias de opinión y creencias.

• **Empatía:** Capacidad para ponerse en el lugar de los demás y comprender sus perspectivas.

• **Integridad:** Compromiso con los valores éticos y la transparencia.

## REQUISITOS DE INGRESO.

**ARTÍCULO 4.** El Perfil de Ingreso de las y los participantes al Programa de Formación Especial son:

### a. Requisitos Académicos y Profesionales:

• **Formación policial:** Ser miembro activo de una Fuerza Policial o Cuerpo de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Segu-

**ARTÍCULO 5.** Los requisitos de ingreso para las y los estudiantes al Programa de Formación Especial son:

a. Ser venezolana/o venezolano.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

- b.** Copia de la cédula de identidad.
- c.** Nivel Académico: Bachiller.
- d.** Constancia de trabajo (que indique tiempo de servicio).
- e.** Postulación suscrita por el organismo de seguridad donde presta servicio.

## PERFIL DEL EGRESO.

**ARTÍCULO 6.** Una vez culminado el Programa de Formación Especial las y los participantes desarrollarán conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para tener:

**a.** Promover una actuación policial basada en el respeto a los derechos humanos, la ética profesional y la participación comunitaria para mejorar la convivencia y la Seguridad Ciudadana.

**b.** Reconocer la normativa jurídica que rige los Cuadrantes de Paz en Venezuela.

**c.** Identificar Gran Misión Cuadrantes de Paz, las políticas, programas, acciones previas que han influido en su creación e implementación, comprendiendo su evolución, y la efectividad de las estrategias actuales de Seguridad Ciudadana en Venezuela.

**d.** Interpretar la estructura organizativa, los vértices de mando y las líneas estratégicas, funcionamiento interno, roles y responsabilidades, las acciones programáticas de los Cuadrantes de Paz las diferentes modalidades especiales de los Cuadrantes de Paz, implementadas como política del Estado en materia de seguridad ciudadana en las distintas comunidades de Venezuela.

**e.** Aplicar los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos en los Cuadrantes de Paz, fomentando el uso de mediación, conciliación y otras técnicas no coercitivas, promoviendo la resolución pacífica de disputas, la cohesión social y la relación entre la comunidad y los servidores y servidoras de policía.

**f.** Aplicar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los Cuadrantes de Paz, mejorando la formación, la eficiencia en la vigilancia, la coordinación entre los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y la interacción con la comunidad, garantizando una respuesta rápida y efectiva ante incidentes contra la Seguridad Ciudadana en Venezuela.

**g.** Realizar el patrullaje inteligente y la georreferenciación en los Cuadrantes de Paz, utilizando tecnologías avanzadas y análisis de datos para la vigilancia, la prevención del delito y la respuesta a emergencias, incrementando la eficiencia operativa, los tiempos de reacción en zonas donde se reportan altos índices de criminalidad.

**h.** Aplicar métodos y técnicas de recolección y análisis de información proporcionada por la comunidad, promoviendo la colaboración activa con la ciudadanía a partir de la importancia de la inteligencia policial comunitaria en los Cuadrantes de Paz.

**i.** Fomentar la cooperación interinstitucional en los Cuadrantes de Paz mediante el estudio de mecanismos de coordinación y colaboración entre diferentes Organismos de Seguridad Ciudadana, justicia y comunidad, optimizando la actuación de los servidores y servidoras de policía, y mejorando la eficacia en la prevención y resolución de delitos en Venezuela.

## CAPÍTULO III

### CONTENIDO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL

**ARTÍCULO 7.** Los contenidos del Programa de Formación Especial serán de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
1. PENSAMIENTO SOCIO CRÍTICO.	24
2. NORMATIVA JURÍDICA.	30
3. ANTECEDENTES DE LA GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ	20
4. ESTRUCTURA, VÉRTICES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.	20
5. MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	20
6. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS EN LOS CUADRANTES DE PAZ	20
7. TÉCNICAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN PENAL	20
8. PATRULLAJE INTELIGENTE Y GEORREFERENCIACIÓN.	20
9. INTELIGENCIA POLICIAL COMUNITARIA.	20
10. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	20
<b>TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS</b>	<b>214</b>

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## DURACIÓN.

**ARTÍCULO 8.** Este Programa de Formación Especial tendrá una duración de doscientos catorce (214) horas académicas; y podrá ser gestionado de forma presencial según determine la instancia con competencia en el área académica.

## ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

**ARTÍCULO 9.** Para la formación integral de las y los estudiantes tanto docentes como facilitadores deberán planificar estrategias de aprendizaje; que promuevan la práctica, la participación activa, protagónica y reflexiva de las y los participantes de manera que se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

**ARTÍCULO 10.** Las estrategias de enseñanza-aprendizaje sugeridas son: lecturas, dinámicas grupales, debates, resolución de problemas, entrevistas, observación, encuestas, mesas de trabajos, socio-dramas o juegos de roles, lluvia de ideas, elaboración de esquemas, visualización, discusión guiada, diálogo reflexivo, prácticas supervisadas, exposiciones, conferencias, videos didácticos, infografías mapas mentales y conceptuales, talleres, actividades lúdicas, recursos didácticos multimedia, entre otras.

## ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 11.** La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación consonas con las estrategias de enseñanza-aprendizaje empleadas, las cuales se centrarán en los resultados de aprendizaje obtenidos en el proceso formativo y el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los participantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

**ARTÍCULO 12.** La evaluación según su propósito será:

- Diagnóstica:** Busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.
- Formativa:** Permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se realizará durante el desarrollo del

proceso de enseñanza y aprendizaje.

c. **Sumativa:** Se realizará una evaluación integral final que contemple todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos; pudiendo ser oral, escrita o práctica.

**ARTÍCULO 13.** La evaluación según su función participativa será:

a. **Autoevaluación:** Evaluación realizada por el participante en su proceso formativo.

b. **Coevaluación:** Evaluación realizada entre los mismos estudiantes.

c. **Heteroevaluación:** Evaluación unidireccional entre los actores del hecho educativo (facilitador–participante).

**ARTÍCULO 14.** Docentes y facilitadores seleccionarán las técnicas o procedimientos; para obtener la información y el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrarla acorde con los objetivos y la naturaleza de cada contenido del proceso formativo.

**ARTÍCULO 15.** La calificación definitiva se expresará en una escala del Uno (1) al Veinte (20). Para aprobar cada participante debe alcanzar una calificación mínima de doce (12) puntos, siendo obligatorio cumplir con los encuentros presenciales.

**ARTÍCULO 16.** El máximo de inasistencias para la continuación y aprobación corresponderá al 5% de las horas propuestas en este Programa de Formación Especial, es decir la o el participante deberá haber cursado y asistido al 95% de las horas propuestas en el mismo.

## OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

**ARTÍCULO 17.** Las y los participantes alcanzarán la certificación correspondiente del Programa de Formación Especial; una vez que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, a razón de:

- Estar inscrita o inscrito en el Programa de Formación Especial.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**b.** Cancelar el arancel respectivo de acuerdo con lo establecido por Fundación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, (FUNDAUNES).

**c.** Cumplir las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de las y los Estudiantes de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF), Programa Nacional de Formación Avanzada (PNFA), Programa de Formación a Grado (PFG) y Programa de Formación Especial (PFE) de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en sus distintas Modalidades Presenciales, Semi-Presenciales, Virtuales y Multimodal.

**d.** Aprobar todos los temas que conforman el Programa de Formación Especial.

## CAPÍTULO IV

### TEMAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL

**ARTÍCULO 18.** Los temas con los que cuenta el Programa de Formación Especial son los siguientes:

#### 1. PENSAMIENTO SOCIO-CRÍTICO

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes actúen como los servidores de policía pertenecientes a los Cuadrantes de Paz con total apego a los derechos humanos, la ética profesional y la participación comunitaria, para mejorar la convivencia y la Seguridad Ciudadana a partir del desarrollo de las competencias socio-críticas que les permitan la comprensión de las dinámicas sociales y culturales de las comunidades donde operan.

**PERFIL DOCENTE:** Licenciada (o) o Profesora (o) en Ciencias Sociales, Filosofía, Historia o áreas afines. Formación específica en pensamiento crítico, estudios latinoamericanos, y teoría política. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
PENSAMIENTO BOLIVARIANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigencia del Pensamiento Bolivariano.</li> <li>2. Principales documentos del Libertador (cuadro resumen).</li> <li>3. Doctrina del Comandante Hugo Chávez.</li> <li>4. Libro Azul y Libro Rojo.</li> </ol>
DERECHOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Seguridad Ciudadana y los derechos humanos. Aspectos relacionales.</li> <li>2. Teoría Clásica de los derechos humanos, concepto, fundamentos, principales mecanismos e instrumentos de protección.</li> <li>3. Teoría crítica de los derechos humanos. Los derechos como procesos socio-históricos.</li> <li>4. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como Garantía de los Derechos Humanos.</li> </ol>

<b>DEFENSA INTEGRAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepción y conceptualización.</li> <li>2. Acciones de defensa.</li> <li>3. Ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.</li> <li>4. Fusión Popular, Militar y Policial.</li> <li>5. Órganos de Dirección de la Defensa Integral.</li> </ol>
<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se organizarán debates a partir de preguntas generadoras.</li> <li>2. Cine Foros.</li> </ol>
<b>horas académicas: 24</b>	

#### 2. NORMATIVA JURÍDICA

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes interpreten la normativa jurídica que rige los Cuadrantes de Paz en Venezuela, evaluando su adecuación y efectividad en la protección de los derechos humanos, la prevención del delito y la promoción de la Seguridad Ciudadana.

**PERFIL DOCENTE:** Abogada (o) en Derecho, Ciencias Políticas o áreas afines. Formación específica en derecho penal, derecho constitucional y legislación en materia de seguridad ciudadana. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
HERMENÉUTICA JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hermenéutica Jurídica.</li> <li>2. Teoría Objetiva de Interpretación de la Ley.</li> <li>3. Teoría Subjetiva de Interpretación de la Ley.</li> </ol>
NORMATIVA JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. (Objeto Funciones)</li> <li>2. Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</li> <li>3. Ley integral para la persona adulta mayor.</li> <li>4. Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>5. Ley Orgánica de Drogas.</li> <li>6. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.</li> <li>7. Ley del Poder Popular Para Las Comunas.</li> <li>8. Ley Orgánica de los Consejos Comunales.</li> <li>9. Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal.</li> <li>10. Ley Contra la Tortura, Trato Crueles Inhumanos o Degradantes.</li> <li>11. Código penal.</li> <li>12. Código Orgánico Procesal Penal.</li> <li>13. Resoluciones del Ministerio con competencias en materia de seguridad ciudadana (prohibiciones de porte)</li> <li>14. Gaceta Oficial N° 41.452 Derogatoria de Ley de Ilícitos Cambiarios.</li> </ol>
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ambientar un escenario donde las y los participantes deben interpretar el compendio de leyes, utilizando la hermenéutica jurídica en un estudio de casos. Luego, se elaborará un cuadro resumen</li> <li>2. Elaboración de un cuadro resumen</li> <li>3. La Evaluación estará centrada en los procesos. Por ello, la o el docente, utilizará como instrumentos de evaluación, un registro anecdótico individual, sobre sus experiencias en el Servicio Policial, y de los aprendizajes, reflexiones y sentimientos surgidos en todas las clases de esta unidad curricular.</li> </ol>

**Total horas académicas: 30**

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<b>3. ANTECEDENTES DE LA GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ</b>	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes analicen los antecedentes de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, identificando las políticas, programas, acciones previas que han influido en su creación e implementación, comprendiendo su evolución, y la efectividad de las estrategias actuales de Seguridad Ciudadana en Venezuela.	
<b>PERFIL DOCENTE:</b> Licenciada (o) o Profesora (o) en Historia, Ciencias Políticas, Seguridad Pública, Sociología o áreas afines. Experiencia en estudios de seguridad ciudadana, políticas públicas y desarrollo social. Con Diplomado en Docencia Universitaria.	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Políticas Públicas, proyectos, planes, programas, procesos, procedimientos, variables, indicadores, categorías, líneas estratégicas, acciones programáticas.</li> </ol>
<b>ANTECEDENTES DE LA GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2007-2013.</li> <li>Gran Misión A Toda Vida Venezuela 2012.</li> <li>Gran Misión Justicia Socialista 2017.</li> <li>Ley Plan Nacional de la Patria 2019-2025.</li> </ol>
<b>DEFINICIÓN Y TIPOS DE CUADRANTES DE PAZ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definición de Los Cuadrantes de Paz.</li> <li>Tipos de Cuadrantes de Paz:</li> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuadrantes Terrestres.</li> <li>Cuadrantes acuáticos.</li> </ol> <li>Unidad de Patrullaje Interactivo Comunal (UPIC).</li> <li>Elementos a tener en cuenta para la construcción de la variante operativa.</li> </ol>
<b>MODALIDADES ESPECIALES DE CUADRANTES DE PAZ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuadrantes de Paz Turístico.</li> <li>Cuadrantes de Paz Fronterizo.</li> <li>Cuadrantes de Paz Ambiental.</li> </ol>
<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b>	<p>1. Las y los participantes, realizaran un análisis crítico de los documentos oficiales del plan, identificando sus objetivos principales, estrategias y resultados esperados. Luego, se organizaran debates sobre los impactos del Plan en distintas áreas como la economía, la educación y la salud, la Seguridad Ciudadana, fomentando la reflexión crítica.</p>
<b>Total horas académicas: 20</b>	

<b>4. ESTRUCTURA, VÉRTICES Y LÍNEAS ESTRÁTICAS</b>	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes identifiquen la estructura organizativa, los vértices de mando, las líneas estratégicas, funcionamiento interno, roles y responsabilidades y las acciones programáticas de los Cuadrantes de Paz en las diferentes modalidades especiales implementadas como política del Estado en materia de Seguridad Ciudadana en las distintas comunidades de Venezuela.	
<b>PERFIL DOCENTE:</b> Servidora o servidor de policía, Formación específica en políticas públicas de seguridad, criminología y gestión comunitaria. Con Diplomado en Docencia Universitaria.	

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>ESTRUCTURA DE LOS CUADRANTES DE PAZ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Nivel estratégico:</li> <li>Presidente de la Republica.</li> <li>Vicepresidente Ejecutivo de la Republica.</li> <li>Vicepresidentes Sectoriales.</li> <li>Ministros y Ministras.</li> </ol> <p>2. Nivel Táctico Gerencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Once (11) responsables de Vértices.</li> <li>Representante del Comando Estratégico Nacional.</li> </ol> <p>3. Un Comisionado Nacional de los Cuadrantes de Paz.</p> <p>3. Nivel Operativo Estadal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Comando Estadal de la Gran Misión Cuadrantes de Paz (24Comisionados o Comisionadas).</li> <li>Integración política, Desarrollo de las acciones de control y seguridad, Promoción de la organización cívica, militar y policial para la seguridad y defensa de la nación.</li> </ol>
<b>horas académicas: 4</b>	
<b>VÉRTICES Y LÍNEAS ESTRÁTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Prevención integral para la vida y la paz.</li> <li>Ocho (8) Líneas estratégicas.</li> <li>Lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y terrorismo.</li> <li>Diez (10) Líneas Estratégicas.</li> <li>Transformación del sistema de justicia penal (hacia la Justicia Comunal).</li> <li>Cuatro (4) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>4. Sistema popular de protección para la paz (SP3):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Siete (7) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>5. Gestión de riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Seis Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>6. Fortalecimiento de los órganos de seguridad ciudadana y la investigación penal – criminal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Doce (12) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>7. Fortalecimiento y expansión del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Seis (6) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>8. Fortalecimiento y expansión de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuatro (4) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>9. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuatro (4) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>10. Protección y Bienestar Social de las y los Guardianes de la Patria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) Líneas Estratégicas.</li> </ol> <p>11. Desarrollo de la Investigación Científica Innovación Tecnológica, Aplicadas a la Seguridad Ciudadana:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tres (3) Líneas Estratégicas.</li> </ol>
<b>ACCIONES PROGRAMÁTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Seiscientas setenta y ocho (678) acciones programáticas.</li> </ol>
<b>horas académicas: 6</b>	

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte, del o la docente, organizará a los y las participantes, en grupo, y estos realizaran talleres sobre la importancia de la paz y la convivencia pacífica, involucrando a diferentes grupos comunitarios.</li> <li>2. Las y los participantes, realizaran mapeos participativos de riesgos y amenazas en la comunidad.</li> <li>3. La Evaluación, se centrara la construcción de conocimientos y el pensamiento crítico, y se calificaran en función de la calidad general del trabajo, para ello, se realizará un Debate, para evaluar la capacidad de argumentación y análisis crítico de los y las participantes.</li> </ul>
<b>Total horas académicas: 20</b>

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>EL CONFLICTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición.</li> <li>2. Características.</li> <li>3. Tipos de Conflictos.</li> <li>4. Técnicas de análisis del conflicto.</li> <li>5. Estilos de comunicación ante el conflicto.</li> <li>6. Sociología y psicología del conflicto.</li> <li>7. Escalada conflictual. (la crisis).</li> <li>8. Estructura y dinámica del conflicto.</li> <li>9. Métodos de resolución de conflictos.</li> <li>10. Mecanismos alternativos de resolución de conflicto.</li> <li>11. Técnicas de resolución pacífica de conflictos.</li> <li>12. La Irenología.</li> <li>13. Aspectos Geográficos del Conflicto.</li> </ul>
<b>MEDIACIÓN Y LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición.</li> <li>2. Características del mediador.</li> <li>3. Fases del proceso de mediación.</li> <li>4. Principios, fines y características.</li> <li>5. La mediación como método de gestión de conflictos.</li> <li>6. Estudio de casos.</li> <li>7. Prácticas de Medición y Resolución de Conflictos.</li> <li>8. Mediación en el sistema penal.</li> <li>9. La mediación penitenciaria.</li> <li>10. Grandes conflictos y encuentros restaurativos.</li> </ul>
<b>LA NEGOCIACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos básicos de negociación.</li> <li>2. Características</li> <li>3. La comunicación en la negociación.</li> <li>4. Procesos.</li> <li>5. Elementos de la negociación.</li> <li>6. Modelos de negociación.</li> <li>7. Métodos y procedimientos.</li> <li>8. Estilos y roles que se adoptan en una negociación.</li> </ul>

<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se hará una Simulación en la que los participantes trabajen con narrativas de víctimas en escenarios de Conflictos, utilizando la técnica del intercambio de roles con las víctimas, para adaptar las técnicas de intervención a diferentes contextos culturales y sociales.</li> <li>2. Simular situaciones de mediación donde los y las participantes asuman el rol de mediadores, enfocándose en exhibir las características necesarias como imparcialidad, empatía y habilidades de comunicación; completa del proceso de mediación, desde el inicio hasta la resolución, pasando por todas las fases: introducción, narración, problematización, negociación y acuerdo.</li> <li>3. Distribuir a los y las participantes en grupos y asignarles diferentes elementos clave de la negociación (intereses, opciones, alternativas, criterios, relación, comunicación y compromisos). Cada grupo deberá analizar y presentar por grupos, un informe técnico, con el todo los aprendido en clases.</li> <li>4. Criterios de evaluación se basará en la observación directa de los y las participantes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Comprensión del elemento asignado.</li> <li>4.2. Capacidad de análisis-síntesis de los temas discutidos en clases por parte de los y las participantes.</li> <li>4.3. Claridad y coherencia en la presentación de sus argumentos.</li> <li>4.4. Colaboración y trabajo en equipo.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Total horas académicas: 20</b>

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS EN LOS CUADRANTES DE PAZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. La tecnología en el diseño de estrategias de prevención del delito.</li> <li>2. Sistemas y equipos tecnológicos aplicados en la función policial en Venezuela. SIPOL, AFIS y otros. Impacto de las tecnologías en el diseño de estrategias de prevención del delito.</li> </ul>
<b>APP CUADRANTE DE PAZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de descarga.</li> <li>2. Identificación de cuadrante y rutas de accesos.</li> <li>3. Identificación, Conceptualización de los elementos vinculados con: Seguridad Ciudadana, Tránsito Terrestre, Gestión de Riego, Salud, Servicios públicos.</li> </ul>
<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GRAN MISIÓN CUADRANTES DE PAZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. VEN. 911.</li> <li>2. DG.SIPI.</li> <li>3. SP3.</li> <li>4. ADI.</li> <li>5. Indicadores:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Resultado Operativo.</li> <li>5.2. Atención y Despacho de Emergencias.</li> <li>5.3. Control tecnológico de Cuadrantes de paz.</li> <li>5.4. Organización de exploradores populares.</li> <li>5.5. Mapa de Seguridad Integral</li> </ul> </li> </ul>

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<p><b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b></p> <p>1. Diseño y aplicación de campaña para la descarga, uso y evolución por cuadrante de paz de la APP.          2. La o el docente, organizará demostraciones prácticas de cómo funcionan sistemas como SIPOL (Sistema Integrado de Policía) y AFIS (Sistema de Identificación Automática de Fichas). Esto puede incluir sesiones de entrenamiento donde los participantes puedan interactuar con estos sistemas.          3. Luego, se realizarán talleres donde los y las participantes puedan desarrollar, aprender, implementar y utilizar estos sistemas en situaciones simuladas. Esto puede incluir la configuración de bases de datos, el uso de software de análisis y la integración de diferentes tecnologías.          4. La o el Docente, evaluará a los y las participantes, cumplido con los criterios específicos durante las demostraciones prácticas y los talleres de simulación recomendados y se les solicitará la construcción de un Blog utilizando la herramienta de Google, con información referente a los logros de los Cuadrantes de Paz.</p>	<p><b>TÉCNICAS ESPECIALES</b></p> <p>1. Métodos para monitorear y obtener pruebas sin alertar a los sospechosos.          2. Colaboración con expertos en diversas disciplinas para analizar pruebas complejas.          3. Aplicación de TIC en la investigación, como sistemas de información geográfica (SIG) y bases de datos.</p> <p><b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b></p> <p>1. Las y los participantes realizarán simulaciones donde deberán examinar y analizar una escena del crimen ficticia, identificando y recolectando evidencias de manera adecuada.          2. Para lo concerniente a la evaluación, el o la docente, solicitará, que las y los participantes, se reúnan en grupos, para posteriormente solicitarle un cuadro resumen sobre los temas tratados en toda la unidad curricular, para luego, hacer una retroalimentación entre los distintos grupos.</p>
<p><b>Total horas académicas: 20</b></p>	<p><b>Total horas académicas: 20</b></p>

<b>7. TÉCNICAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN PENAL</b>									
<p><b>PROPÓSITO:</b> Que los y las participantes apliquen de forma adecuada, las técnicas básicas de investigación penal, para la recolección, preservación de evidencias, la elaboración de informes y la identificación de sospechosos, asegurando una respuesta efectiva y oportuna ante incidentes criminales y fortaleciendo la administración de justicia en las comunidades.</p> <p><b>PERFIL DOCENTE:</b> Especialista (o) en Derecho Penal, Criminología, Ciencias Forenses o áreas afines. Formación específica en técnicas de investigación penal, criminalística y procedimientos legales. Con Diplomado en Docencia Universitaria.</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;">TEMÁTICAS</th><th style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;">CONTENIDOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN PENAL</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos de la investigación penal.</li> <li>2. Principios fundamentales: legalidad, objetividad, imparcialidad y eficacia.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>FASES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Fase Preparatoria:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Identificación del delito.</li> <li>2. Recopilación de información preliminar</li> <li>2.1. Toma de decisiones iniciales.</li> </ul> </li> <li>3. Fase de Investigación Principal:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Colección de pruebas.</li> <li>4. Interrogatorios, inspecciones</li> <li>4.1. Análisis de escenas del crimen.</li> </ul> </li> <li>5. Fase de Conclusión:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Formulación de conclusiones</li> <li>5.2. Presentación de resultados.</li> </ul> </li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>TÉCNICAS DE COLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Observación.</li> <li>2. Entrevistas.</li> <li>3. Inspección y Reguardo de la Escena del Crimen.</li> <li>4. Análisis Forense.</li> <li>5. Procedimientos para evaluar la relevancia y credibilidad de las pruebas recolectadas.</li> <li>6. Formulación de teorías basadas en las evidencias disponibles.</li> <li>7. Procesos para confirmar o descartar hipótesis a través de pruebas adicionales.</li> </ul> </td></tr> </tbody> </table>		TEMÁTICAS	CONTENIDOS	<b>INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN PENAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos de la investigación penal.</li> <li>2. Principios fundamentales: legalidad, objetividad, imparcialidad y eficacia.</li> </ul>	<b>FASES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Fase Preparatoria:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Identificación del delito.</li> <li>2. Recopilación de información preliminar</li> <li>2.1. Toma de decisiones iniciales.</li> </ul> </li> <li>3. Fase de Investigación Principal:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Colección de pruebas.</li> <li>4. Interrogatorios, inspecciones</li> <li>4.1. Análisis de escenas del crimen.</li> </ul> </li> <li>5. Fase de Conclusión:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Formulación de conclusiones</li> <li>5.2. Presentación de resultados.</li> </ul> </li> </ul>	<b>TÉCNICAS DE COLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Observación.</li> <li>2. Entrevistas.</li> <li>3. Inspección y Reguardo de la Escena del Crimen.</li> <li>4. Análisis Forense.</li> <li>5. Procedimientos para evaluar la relevancia y credibilidad de las pruebas recolectadas.</li> <li>6. Formulación de teorías basadas en las evidencias disponibles.</li> <li>7. Procesos para confirmar o descartar hipótesis a través de pruebas adicionales.</li> </ul>
TEMÁTICAS	CONTENIDOS								
<b>INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN PENAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos de la investigación penal.</li> <li>2. Principios fundamentales: legalidad, objetividad, imparcialidad y eficacia.</li> </ul>								
<b>FASES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Fase Preparatoria:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Identificación del delito.</li> <li>2. Recopilación de información preliminar</li> <li>2.1. Toma de decisiones iniciales.</li> </ul> </li> <li>3. Fase de Investigación Principal:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Colección de pruebas.</li> <li>4. Interrogatorios, inspecciones</li> <li>4.1. Análisis de escenas del crimen.</li> </ul> </li> <li>5. Fase de Conclusión:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Formulación de conclusiones</li> <li>5.2. Presentación de resultados.</li> </ul> </li> </ul>								
<b>TÉCNICAS DE COLECCIÓN DE EVIDENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Observación.</li> <li>2. Entrevistas.</li> <li>3. Inspección y Reguardo de la Escena del Crimen.</li> <li>4. Análisis Forense.</li> <li>5. Procedimientos para evaluar la relevancia y credibilidad de las pruebas recolectadas.</li> <li>6. Formulación de teorías basadas en las evidencias disponibles.</li> <li>7. Procesos para confirmar o descartar hipótesis a través de pruebas adicionales.</li> </ul>								
<b>8. PATRULLAJE INTELIGENTE Y GEORREFERENCIACIÓN</b>									
<p><b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes, utilicen el patrullaje inteligente y la georreferenciación en los Cuadrantes de Paz, con tecnologías avanzadas y análisis de datos para la vigilancia, la prevención del delito y la respuesta a emergencias, incrementando la eficiencia operativa y los tiempos de reacción en zonas donde se reportan altos índices de criminalidad.</p> <p><b>PERFIL DOCENTE:</b> Servidora o Servidor Policial, Licenciado o Licenciada en Seguridad Ciudadana, Criminología, o un campo relacionado. Conocimientos avanzados comprobables en tecnologías de georreferenciación, análisis de datos, y planificación estratégica. Con Diplomado en Docencia Universitaria.</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;">TEMÁTICAS</th><th style="text-align: center; background-color: #ADD8E6;">CONTENIDOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>INTRODUCCIÓN AL PATRULLAJE INTELIGENTE</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos del patrullaje inteligente.</li> <li>2. Importancia del uso de tecnologías avanzadas en la seguridad ciudadana.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. GPS y Sistemas de Georreferenciación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de GPS para la localización precisa de patrullas y eventos delictivos.</li> <li>2. Software de Gestión de Recursos:</li> <li>2.1. Herramientas para la planificación y optimización de rutas de patrullaje.</li> <li>3. Aplicaciones Móviles:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Uso de aplicaciones móviles para la comunicación y coordinación en tiempo real entre patrullas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <b>ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE INTELIGENTE</b> </td><td> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de Datos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de datos históricos y en tiempo real para identificar áreas de alta incidencia delictiva.</li> <li>2. Patrullaje Predictivo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Implementación de modelos predictivos para anticipar y prevenir delitos apoyados con la Inteligencia Artificial (IA).</li> <li>3. Integración de Comunicación Ciudadano-Servidor de Policía:                                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Fomento de la participación ciudadana a través de plataformas como VEN 911.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </td></tr> </tbody> </table> <td data-kind="ghost"></td>	TEMÁTICAS	CONTENIDOS	<b>INTRODUCCIÓN AL PATRULLAJE INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos del patrullaje inteligente.</li> <li>2. Importancia del uso de tecnologías avanzadas en la seguridad ciudadana.</li> </ul>	<b>HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. GPS y Sistemas de Georreferenciación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de GPS para la localización precisa de patrullas y eventos delictivos.</li> <li>2. Software de Gestión de Recursos:</li> <li>2.1. Herramientas para la planificación y optimización de rutas de patrullaje.</li> <li>3. Aplicaciones Móviles:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Uso de aplicaciones móviles para la comunicación y coordinación en tiempo real entre patrullas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<b>ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de Datos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de datos históricos y en tiempo real para identificar áreas de alta incidencia delictiva.</li> <li>2. Patrullaje Predictivo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Implementación de modelos predictivos para anticipar y prevenir delitos apoyados con la Inteligencia Artificial (IA).</li> <li>3. Integración de Comunicación Ciudadano-Servidor de Policía:                                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Fomento de la participación ciudadana a través de plataformas como VEN 911.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS								
<b>INTRODUCCIÓN AL PATRULLAJE INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos del patrullaje inteligente.</li> <li>2. Importancia del uso de tecnologías avanzadas en la seguridad ciudadana.</li> </ul>								
<b>HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS UTILIZADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. GPS y Sistemas de Georreferenciación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de GPS para la localización precisa de patrullas y eventos delictivos.</li> <li>2. Software de Gestión de Recursos:</li> <li>2.1. Herramientas para la planificación y optimización de rutas de patrullaje.</li> <li>3. Aplicaciones Móviles:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Uso de aplicaciones móviles para la comunicación y coordinación en tiempo real entre patrullas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>								
<b>ESTRATEGIAS DE PATRULLAJE INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de Datos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Uso de datos históricos y en tiempo real para identificar áreas de alta incidencia delictiva.</li> <li>2. Patrullaje Predictivo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Implementación de modelos predictivos para anticipar y prevenir delitos apoyados con la Inteligencia Artificial (IA).</li> <li>3. Integración de Comunicación Ciudadano-Servidor de Policía:                                         <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Fomento de la participación ciudadana a través de plataformas como VEN 911.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>								

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<b>GEORREFERENCIACIÓN Y MAPEO DE CUADRANTES DE PAZ</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación y Demarcación:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Proceso de identificación y demarcación de cuadrantes de paz en áreas de alta incidencia delictiva.</li> </ol> </li> <li>Monitoreo Continuo:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Uso de tecnologías de georreferenciación para el monitoreo continuo y la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas.</li> </ol> </li> <li>Actualización y Mantenimiento:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos para la actualización y mantenimiento de los mapas y datos georreferenciados.</li> <li>Sistemas de Coordenadas UTM. REGVEN.</li> <li>Datum oficial de Venezuela.</li> <li>Herramientas de Georreferenciación.</li> </ol> </li> </ol>
<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La o el docente, organizará simulaciones donde los participantes utilicen sistemas GPS y software de gestión de patrullaje para diseñar rutas eficientes y responder a incidentes en tiempo real.</li> <li>Las y los participantes realizarán ejercicios prácticos donde mapeen áreas de alta incidencia delictiva usando herramientas de georreferenciación.</li> </ol>

**Total horas académicas: 20**

<b>9. INTELIGENCIA POLICIAL COMUNITARIA</b>	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes utilicen métodos de recolección y análisis de la información proporcionada por la comunidad, promoviendo la colaboración activa con la ciudadanía a partir de la importancia de la inteligencia policial comunitaria en los Cuadrantes de Paz.	
<b>TEMÁTICAS</b>	<b>CONTENIDOS</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA POLICIAL COMUNITARIA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definición y objetivos de la inteligencia policial comunitaria.</li> <li>Importancia de la inteligencia comunitaria en la seguridad ciudadana.</li> <li>Ciclo de la Inteligencia.</li> <li>Inteligencia social.</li> <li>Inteligencia Popular.</li> </ol>
<b>FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA POLICIAL COMUNITARIA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Principios Básicos:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Legalidad, ética, confidencialidad y cooperación comunitaria.</li> </ol> </li> <li>Metodologías:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Técnicas y procedimientos utilizados en la recolección y análisis de información.</li> </ol> </li> </ol>
<b>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Fuentes de Información:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de fuentes comunitarias,</li> <li>observación directa</li> <li>entrevistas.</li> <li>encuestas.</li> </ol> </li> <li>Tecnologías de Apoyo:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Uso de tecnologías de la información y comunicación para la recolección de datos.</li> </ol> </li> <li>Participación Ciudadana:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la colaboración de los ciudadanos en la recolección de información relevante para la seguridad.</li> </ol> </li> <li>Análisis y Gestión de la Información.</li> </ol>	
<b>ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Procesamiento de Datos:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo.</li> </ol> </li> <li>Evaluación de Amenazas:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación y evaluación de riesgos y amenazas en la comunidad.</li> </ol> </li> <li>Elaboración de Perfiles Criminales:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de perfiles de individuos o grupos que representan una amenaza para la comunidad.</li> </ol> </li> </ol>	
<b>APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA COMUNITARIA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseno de Estrategias de Prevención:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Utilización de la información recolectada para diseñar e implementar estrategias de prevención del delito.</li> </ol> </li> <li>Planificación de Operativos:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de operativos policiales basados en la inteligencia comunitaria.</li> </ol> </li> <li>Evaluación de Impacto:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Medición de la efectividad de las estrategias implementadas y ajuste de tácticas en base a los resultados.</li> </ol> </li> </ol>	
<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Las y los participantes, desarrollarán organizados en grupos, perfiles de individuos o grupos que representan una amenaza para la comunidad basados en la información recolectada.</li> <li>Se enseñará el uso de aplicaciones móviles y plataformas en línea a los y las participantes para mejorar la comunicación entre la comunidad y las fuerzas de seguridad.</li> <li>Luego, se les indicará, que realicen Estudio de casos reales en la implementación de inteligencia policial comunitaria, donde posteriormente los y las participantes en grupos, realizaran y entregaran un informe, que contenga los elementos del ciclo de la inteligencia con los resultados del estudio de casos reales, debiéndose debatir en clases.</li> </ol>	
<b>Total horas académicas: 20</b>	

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## 10. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes, fomenten la cooperación interinstitucional en los Cuadrantes de Paz mediante el estudio de mecanismos de coordinación y colaboración entre diferentes Organismos de Seguridad Ciudadana, justicia y comunidad, optimizando la actuación de los servidores y servidoras de policía, y mejorando la eficacia en la prevención y resolución de delitos en Venezuela.

**PERFIL DOCENTE:** Servidor o Servidora Policial, Licenciado o Licenciada en Seguridad ciudadana, Gestión de Crisis, o un campo relacionado. Conocimientos en técnicas de cooperación interinstitucional, comunicación efectiva, y gestión de recursos. Mínimo 5 años de experiencia en la coordinación de operaciones interinstitucionales o en la gestión de crisis. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FUNDAMENTOS DE LA COOPERACIÓN INTERAGENCIAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definición y objetivos de la cooperación interinstitucional.</li> <li>2. Importancia de la cooperación interinstitucional en la gestión de la seguridad pública.</li> <li>3. Principios Básicos:           <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Confianza, coordinación, comunicación y compromiso.</li> <li>3.2. Estructuras Organizacionales:               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Modelos de estructuras interinstitucionales y sus funciones.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>
MECANISMOS HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolos de Comunicación</li> <li>2. Sistemas de Información Compartida</li> <li>3. Procedimientos de Coordinación</li> <li>4. Análisis de Situaciones</li> <li>5. Estrategias Conjuntas</li> <li>6. Implementación y Seguimiento</li> </ol>
GESTIÓN DE CRISIS Y RESPUESTA RÁPIDA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolos de Emergencia</li> <li>2. Coordinación de Recursos</li> <li>3. Evaluación Post-Crisis</li> </ol>
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el docente, organizará a los y las participantes en grupos, para realizar simulacros donde se colaboren en la planificación y ejecución de operativos conjuntos, abordando un escenario específico de crisis. Para ello, asignara roles y responsabilidades a diferentes participantes para simular la cooperación entre agencias y evaluar la eficiencia de la coordinación.</li> <li>2. Paso seguido, la o el docente, organizará a los y las participantes en grupos, para realizar simulaciones de crisis deban coordinarse a través de canales preestablecidos, asegurando una comunicación clara y efectiva.</li> <li>3. La o el Docente, para evaluar la comprensión y organización de conceptos claves, discutidos y analizados en clases, solicitará a los y las participantes, realicen en grupos, unos mapas conceptuales, donde plasmen su creatividad, y relación de los conceptos discutidos en clases.</li> </ol>

Total horas académicas: 20

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICO.** Este Programa de Formación Especial deroga al Acuerdos: N° 000483 Especial Conociendo la Gran Misión Cuadrante de Paz aprobado por Consejo Universitario 09 de marzo de 2020 y podrá ser gestionado una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario, a través de los Núcleos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad y a su vez por las Academias de Formación de los diferentes Cuerpos de Policía a nivel nacional acreditadas, previa autorización de la instancia con competencia de la UNES.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000719 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**  
Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha  
03 Septiembre del 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
SEGURIDAD

CONSEJO UNIVERSITARIO

214°, 166°, 26°

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

Caracas, 03 de Abril de 2025

**LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**  
Representante del Ministro con Competencia en Educación  
Universitaria.  
Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de  
2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

Acuerdo N°0000720

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

**MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**  
Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

## CONSIDERANDO

Que la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones, así como los servicios de información, son pilares fundamentales para el progreso integral de la nación, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo económico, social y político del país, y fortaleciendo la seguridad y soberanía nacional.

**NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**  
Vocera del Personal Obrero.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

## CONSIDERANDO

Que es deber del Estado reconocer y promover el interés público en estas áreas, destinando los recursos necesarios y estableciendo un sistema nacional de ciencia y tecnología que fomente su crecimiento y desarrollo, en conformidad con la ley.

**ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**  
Vocero del Personal Administrativo.

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONSIDERANDO

Que es imperativo garantizar que todas las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica se realicen bajo estrictos principios éticos y legales, asegurando el respeto a los derechos humanos y la integridad de los procesos investigativos.

## CONSIDERANDO

Que la actividad científica y tecnológica, especialmente aquella que involucra el estudio, la manipulación o la afectación directa o indirecta de los seres vivientes, debe regirse por principios y valores éticos que aseguren el respeto a la vida y la dignidad de todos los seres.

## CONSIDERANDO

Que la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones tiene la responsabilidad de hacer cumplir estos principios y valores éticos, garantizando que todas las investigaciones y desarrollos tecnológicos se realicen de conformidad con las disposiciones de carácter nacional.

## CONSIDERANDO

Que la protección integral de los sistemas que utilizan tecnologías de información es esencial para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y servicios que sustentan las actividades económicas, sociales y políticas del país.

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional y la ley proporcionan los mecanismos necesarios para la detección, prevención y sanción de los delitos informáticos, contribuyendo a la protección de los derechos y libertades de las personas en el entorno digital.

## CONSIDERANDO

Que en el contexto de la comunicación digital, es fundamental establecer procedimientos claros y consensuados entre las partes para determinar la autenticidad y el origen de los mensajes de datos, garantizando así la integridad y confiabilidad de las transacciones electrónicas.

## CONSIDERANDO

Que en ausencia de un acuerdo específico entre las partes, se presume que un mensaje de datos proviene del emisor cuando ha sido enviado por el propio Emisor, por una persona autorizada para actuar en su nombre respecto de ese mensaje, o por un sistema de información programado por el emisor o bajo su autorización para operar automáticamente.

## CONSIDERANDO

Que la implementación de estos procedimientos y presunciones fortalece el marco legal y operativo para el uso de mensajes de datos, promoviendo un entorno digital más seguro y eficiente para el desarrollo de actividades económicas y sociales.

## ACUERDA

**APROBAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL: DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### FUNDAMENTACIÓN.

**ARTÍCULO 1.** El uso de la Inteligencia Artificial (IA) para la lucha en contra de la delincuencia en general está siendo implementada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), centrándose en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, buscando promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres de delincuencia y violencia, la justicia, la prevención del delito y el estado de derecho. De ahí, que están colaborando entre sí, para ofrecer la orientación y el apoyo necesarios en materia de inteligencia artificial, dirigida a los organismos encargados de la aplicación de la ley, pudiendo esta ser utilizada para la prevención del crimen, hasta la gestión de emergencias; ya que, la Inteligencia Artificial (IA) ofrece herramientas avanzadas que pueden mejorar significativamente la seguridad y el bienestar de las comunidades. Por ello, que este Diplomado en Inteligencia Artificial (IA) aplicada a la Seguridad Ciudadana, siguiendo la tónica de estos organismos multilaterales, tiene como objetivo capacitar a los servidores de policía, las y los profesionales de los Órganos de Seguridad Ciudadana,

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación en utilizar estas tecnologías de manera efectiva y ética, promoviendo la innovación para liderar el futuro, en la lucha contra la delincuencia, y la prevención de amenazas en general.

## OBJETIVO GENERAL.

**ARTÍCULO 2.** Utilizar las herramientas y técnicas de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la eficacia y eficiencia en la prevención, detección e investigación de delitos, así como la toma de decisiones estratégicas por parte de las y los profesionales de los Órganos de Seguridad Ciudadana, Servicio Penitenciario y Seguridad de la Nación.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

**ARTÍCULO 3.** Los objetivos específicos del diplomado de inteligencia artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana son los siguientes:

- a. Interpretar de forma adecuada los fundamentos de la Inteligencia Artificial (IA) y sus aplicaciones en el ámbito de la Seguridad Ciudadana.
- b. Aplicar los conocimientos y habilidades recibidos en la recolección, análisis y visualización de grandes volúmenes de datos.
- c. Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) para la detección de patrones, predicción de eventos y generación de alertas tempranas.
- d. Analizar las mejores prácticas en el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Seguridad Ciudadana, incluyendo aspectos éticos y legales.
- e. Utilizar las herramientas y técnicas de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la eficacia y eficiencia en la prevención, detección e investigación de delitos, así como en la toma de decisiones estratégicas.
- f. Aplicar las herramientas y técnicas de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la eficacia y eficiencia en las funciones como servidor de policía.

## CONDICIONES DE INGRESO Y REQUISITOS.

**ARTÍCULO 4.** Las condiciones de ingreso y requisitos para las y los participantes del diplomado en inteligencia artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana son los siguientes:

- a. Ser funcionario activo.
- b. Consignar carta de postulación del jefe inmediato.
- c. Nivel académico: bachiller.
- d. Consignar copia simple del título de bachiller, TSU, Licenciatura.
- e. Copia de la cédula de identidad.
- f. Copia del carnet que lo acredite como funcionaria/o, del ente u organismo que lo postula.

## PERFIL DE EGRESO.

**ARTÍCULO 5.** Una vez culminado el diplomado las y los participantes desarrollarán conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para:

- a. Aplicar las técnicas básicas de la inteligencia artificial, incluyendo algoritmos de aprendizaje automático y redes neuronales.
- b. Utilizar técnicas de análisis predictivo para anticipar y prevenir delitos y gestionar emergencias.
- c. Comprender la protección y gestión de datos sensibles en el contexto de la Seguridad Ciudadana.
- d. Interpretar los principios éticos y legales relacionados con el uso de Inteligencia Artificial (IA) en la Seguridad Ciudadana.
- e. Aplicar la habilidad aprendida con el uso de la Inteligencia Artificial (IA) de recopilar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos para extraer información relevante y tomar decisiones informadas.
- f. Valorar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial (IA), el mantenerse actualizado con los avances tecnológicos y

## CAPÍTULO II

### CONDICIONES DE INGRESO, REQUISITOS Y PERFIL DE EGRESO

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

adaptar las soluciones de Inteligencia Artificial (IA) ante las nuevas amenazas contra la Seguridad Ciudadana utilizando estas tecnologías.

## CAPÍTULO III TEMAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA

**ARTÍCULO 6.** Los temas del diplomado de inteligencia artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana serán de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
1. INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA.	20
2. EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y SUS APLICACIONES.	10
3. PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL (PLN).	20
4. VISIÓN POR COMPUTADORA.	20
5. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.	20
6. LEGISLACIÓN VENEZOLANA EN MATERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.	20
7. HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	30
<b>TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS</b>	<b>140</b>

## DURACIÓN.

**ARTÍCULO 7.** El diplomado tendrá una duración de ciento cuarenta (140) horas académicas, las cuales serán gestionadas bajo la modalidad presencial.

## ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.

**ARTÍCULO 8.** Para la formación integral de las y los participantes, la o el docente facilitador/instructor deberá planificar estrategias de enseñanza-aprendizaje, que promuevan el ejercicio práctico, la participación activa y reflexiva, de manera que, se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

**ARTÍCULO 9.** Las estrategias de enseñanza-aprendizaje sugeridas son: Clases teóricas expositivas; actividades prácticas en laboratorio; estudios de casos reales; proyectos grupales; visitas a organizaciones o instituciones que utilizan Inteligencia Artificial (IA) en sus operaciones.

## ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 10.** En el marco de la filosofía Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, la evaluación del diplomado de inteligencia artificial aplicada a la Seguridad Ciudadana, se con-

cibe como un proceso continuo y reflexivo que involucra a todos los actores del proceso educativo. La evaluación no se limita a una simple medición del rendimiento académico, sino que busca valorar la práctica docente, el aprendizaje de los participantes y los procesos desarrollados en el curso.

**ARTÍCULO 11.** La evaluación en el Programa de Formación Especial se asume en su doble dimensión de sistema y proceso. Esto significa que se considera tanto la estructura y organización del sistema de evaluación como las acciones concretas que se llevan a cabo para evaluar el aprendizaje de los participantes.

Para lograr los objetivos de la evaluación, se utilizarán diversas estrategias, incluyendo:

• **Autoevaluación:** los participantes evaluarán su propio aprendizaje a través de reflexiones, análisis de su desempeño y autocríticas.

• **Coevaluación:** los participantes evaluarán el aprendizaje de sus compañeros a través de la retroalimentación constructiva y el trabajo colaborativo.

• **Heteroevaluación:** la o el docente facilitador/instructor evaluará el aprendizaje de los participantes a través de diversas técnicas, como observaciones, pruebas, trabajos prácticos y proyectos.

**ARTÍCULO 12.** La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación acordes con las estrategias de enseñanza - aprendizaje empleadas, que se centrarán en los resultados de aprendizaje obtenidos en el proceso formativo, alcanzando el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los participantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

**ARTÍCULO 13.** La evaluación según su propósito será:

a. **Diagnóstica:** Busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.

b. **Formativa:** Permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se desarrollará durante el transcurso del proceso de enseñanza y aprendizaje.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

**c. Sumativa:** Se realizará una evaluación integral final que contempla todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos, para la cual, se sugieren las siguientes estrategias: ensayos, presentaciones orales, informes escritos, mapas mentales o conceptuales, cualquier otro tipo de esquema, exámenes o pruebas escritas y pruebas prácticas. Además, La o el docente facilitador/instructor deberá hacer un seguimiento sobre la disposición de las y los participantes para el trabajo en equipo, de su participación en las actividades de enseñanza-aprendizaje y del uso del lenguaje técnico empleado en el Programa de Formación Especial. En las evaluaciones escritas, se deberá observar el uso correcto de las reglas de ortografía y de las normas de redacción.

**ARTÍCULO 14.** La evaluación según su función participativa será:

**a. Autoevaluación:** Evaluación realizada por la o el participante en su proceso formativo.

**b. Coevaluación:** Evaluación realizada entre el colectivo de estudiantes.

**c. Heteroevaluación:** Evaluación unidireccional entre las personas relacionadas con el hecho educativo (facilitador-participante).

**ARTÍCULO 15.** La o el instructor/facilitador seleccionará las técnicas o procedimientos para obtener la información en el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrarla acorde con los objetivos y la naturaleza de los contenidos del Programa de Formación Especial.

**ARTÍCULO 16.** La calificación final del proceso integral de evaluación se fundamentará en el Reglamento de Evaluación vigente de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

**ARTÍCULO 17.** El máximo de inasistencias para la aprobación corresponderá al 5% de las horas propuestas en este Programa de Formación Especial, es decir, la o el participante deberá haber cursado y asistido al 95% de las horas totales establecidas en el artículo 6.

## OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

**ARTÍCULO 18.** Las y los participantes alcanzarán la certificación correspondiente del diplomado, una vez, cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad:

- a.** Estar inscrita o inscrito en el Programa de Formación Especial.
- b.** Cancelar el arancel respectivo de acuerdo con lo establecido por la Fundación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, (FUNDAUNES).
- c.** Cumplir las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de las y los Estudiantes de los Diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF), Programa Nacional de Formación Avanzada (PNFA), Programa de Formación a Grado (PFG) y Programa de Formación Especial (PFE) de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en sus distintas Modalidades Presenciales, Semi-Presenciales, Virtuales y Multimodal.
- d.** Aprobar todos los temas que conforman el Diplomado.

## CAPÍTULO IV CONTENIDOS DEL DIPLOMADO

**ARTÍCULO 19.** Los contenidos del diplomado son los siguientes:

### 1. INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes estudien los manuales de uso de las plataformas de OPENAI, ChatGPT, TensorFlow, PyTorch, Tableau, Power BI entre otras, para utilizarlas en situaciones donde los organismos encargados de la Seguridad Ciudadana, que a menudo manejan grandes cantidades de datos de texto, como correos electrónicos, publicaciones en redes sociales y transcripciones de chat, puedan analizar datos y extraer ideas relevantes para las investigaciones en curso, siempre que se verifiquen los resultados del análisis de la inteligencia artificial (IA), ya que por estar en proceso de experimentación no son 100% confiables, debiendo verificar su resultado, desde una perspectiva crítica.

**PERFIL DOCENTE:** Licenciada(o) en informática, ingeniero en sistemas, o especialista (certificado) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con cursos en el uso básico de la inteligencia artificial, con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diferencias entre un motor de búsqueda y una herramienta interactiva de búsqueda de información personalizada.</li> <li>2. Uso de las herramientas de la inteligencia artificial</li> <li>3. Conceptos básicos de inteligencia artificial (IA): aprendizaje automático, aprendizaje profundo, redes</li> <li>4. Historia y evolución de la inteligencia artificial (IA).</li> <li>5. Ética y responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial (IA).</li> <li>6. Aplicaciones de la inteligencia artificial (IA) en Seguridad Ciudadana.</li> <li>7. Aplicaciones de la inteligencia artificial (IA): en diferentes sectores (ejemplos prácticos).</li> <li>8. Impacto de la inteligencia artificial (IA): en la sociedad y en la Seguridad Ciudadana.</li> <li>9. Uso de la inteligencia artificial (IA): por parte de la INTERPOL y la UNICRI. Sesgo y discriminación por parte de los algoritmos de la Inteligencia Artificial (IA).</li> </ol>

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<b>ACTIVIDADES PRÁCTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad práctica:</b> Desarrollo de un chatbot básico para atención ciudadana.</li> <li>2. <b>Análisis de casos:</b> Evaluar el impacto del reconocimiento facial en la vigilancia urbana.</li> <li>3. <b>Búsqueda de información:</b> Investigar cómo se usa la inteligencia artificial en las agencias de</li> <li>4. <b>Debate:</b> Reflexión grupal sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) en la privacidad y derechos</li> </ul>
<b>Total horas académicas: 20</b>

2. EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y SUS APLICACIONES	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y SUS APLICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Algoritmos de aprendizaje supervisado y no supervisado.</li> <li>2. Técnicas de procesamientos de datos.</li> <li>3. Evaluación de modelos de aprendizaje automático.</li> </ul>
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad práctica:</b> Análisis de un modelo de clasificación para identificar tipos de delitos a partir de</li> </ul>
<b>Total horas académicas: 10</b>	

3. PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL (PLN)	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL (PLN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Técnicas de PLN para análisis de texto y extracción de la información.</li> <li>2. Conceptos, Características, tipos y usos del Chatgpt 3.5 y 4.0.</li> <li>3. Ingeniería de entrada (Engenier Prompts).</li> <li>4. Programación del Chatgpt.</li> <li>5. Modificadores de Entrada (Rehacer los Prompts).</li> <li>6. Priming de Entrenamiento de los Prompts.</li> <li>7. Entradas simples y Rapidas.</li> <li>8. Generación de Texto (Copy Generations).</li> <li>9. Elementos de un Prompts.</li> </ul>
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad Práctica:</b> Debate sobre las técnicas de PLN y luego se agruparan en equipos, para realizar el análisis de las redes hacia la</li> </ul>
<b>Total horas académicas: 20</b>	

<b>4. VISIÓN POR COMPUTADORA</b> <p><b>PROPSITO:</b> Que las y los participantes interpreten los distintos sistemas de reconocimiento de placas de vehículos con los que cuenta la inteligencia artificial.</p> <p><b>PERFIL DOCENTE:</b> Profesional, Licenciada(o) en informática, ingeniero en sistemas, o especialista (certificado) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con cursos en el uso básico de la inteligencia artificial. con Diplomado en Docencia Universitaria.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #a6c9ff; text-align: center; padding: 5px;">TEMÁTICAS</th><th style="background-color: #a6c9ff; text-align: center; padding: 5px;">CONTENIDOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">VISIÓN POR COMPUTADORA</td><td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema TRULEO Y CITYBRAIN.</li> <li>2. Técnicas de reconocimiento de imágenes y objetos.</li> <li>3. Empleo de la Big data y de la Inteligencia Artificial (IA), en el ciberpatrullaje.)</li> <li>4. La tiranía de los algoritmos.</li> <li>5. Arquitectura del Sistema de Video vigilancia.</li> <li>6. Aprendizaje Profundo (Deep Learning) Tipos.</li> <li>7. Aplicación de los Deep Learning en Seguridad Ciudadana.</li> <li>8. Patrones de detección de peatones, individuos, vehículos, e interpretación de matrículas, emociones.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">ACTIVIDADES PRÁCTICAS</td><td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad Práctica:</b> Análisis de un sistema de reconocimiento de placas de vehículos.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;"> <b>Total horas académicas: 20</b> </td></tr> </tbody> </table>	TEMÁTICAS	CONTENIDOS	VISIÓN POR COMPUTADORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema TRULEO Y CITYBRAIN.</li> <li>2. Técnicas de reconocimiento de imágenes y objetos.</li> <li>3. Empleo de la Big data y de la Inteligencia Artificial (IA), en el ciberpatrullaje.)</li> <li>4. La tiranía de los algoritmos.</li> <li>5. Arquitectura del Sistema de Video vigilancia.</li> <li>6. Aprendizaje Profundo (Deep Learning) Tipos.</li> <li>7. Aplicación de los Deep Learning en Seguridad Ciudadana.</li> <li>8. Patrones de detección de peatones, individuos, vehículos, e interpretación de matrículas, emociones.</li> </ul>	ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad Práctica:</b> Análisis de un sistema de reconocimiento de placas de vehículos.</li> </ul>	<b>Total horas académicas: 20</b>	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS							
VISIÓN POR COMPUTADORA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema TRULEO Y CITYBRAIN.</li> <li>2. Técnicas de reconocimiento de imágenes y objetos.</li> <li>3. Empleo de la Big data y de la Inteligencia Artificial (IA), en el ciberpatrullaje.)</li> <li>4. La tiranía de los algoritmos.</li> <li>5. Arquitectura del Sistema de Video vigilancia.</li> <li>6. Aprendizaje Profundo (Deep Learning) Tipos.</li> <li>7. Aplicación de los Deep Learning en Seguridad Ciudadana.</li> <li>8. Patrones de detección de peatones, individuos, vehículos, e interpretación de matrículas, emociones.</li> </ul>							
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad Práctica:</b> Análisis de un sistema de reconocimiento de placas de vehículos.</li> </ul>							
<b>Total horas académicas: 20</b>								
<b>5. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA</b> <p><b>PROPSITO:</b> Que las y los participantes apliquen la habilidad aprendida con el uso de la inteligencia artificial (IA) de recopilar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos para extraer información relevante y tomar decisiones informadas.</p> <p><b>PERFIL DOCENTE:</b> Profesional, Licenciada(o) en informática, ingeniero en sistemas, o especialista (certificado) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con cursos en el uso básico de la inteligencia artificial. Con Diplomado en Docencia Universitaria.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #a6c9ff; text-align: center; padding: 5px;">TEMÁTICAS</th><th style="background-color: #a6c9ff; text-align: center; padding: 5px;">CONTENIDOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA</td><td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación del PLN en la Seguridad Ciudadana (ejemplos: análisis de redes sociales, informes policiales).</li> <li>2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la prevención del delito.</li> <li>3. Especialización en inteligencia artificial y Seguridad Avanzada.</li> <li>4. Uso de la inteligencia artificial (IA) en la investigación criminal.</li> <li>5. Ética y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la Seguridad Ciudadana.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">ACTIVIDADES PRÁCTICAS</td><td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Actividad práctica: Análisis de un sistema de alerta temprana para predecir zonas de alto riesgo de criminalidad.</li> </ul> </td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;"> <b>Total horas académicas: 20</b> </td></tr> </tbody> </table>	TEMÁTICAS	CONTENIDOS	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación del PLN en la Seguridad Ciudadana (ejemplos: análisis de redes sociales, informes policiales).</li> <li>2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la prevención del delito.</li> <li>3. Especialización en inteligencia artificial y Seguridad Avanzada.</li> <li>4. Uso de la inteligencia artificial (IA) en la investigación criminal.</li> <li>5. Ética y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la Seguridad Ciudadana.</li> </ul>	ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Actividad práctica: Análisis de un sistema de alerta temprana para predecir zonas de alto riesgo de criminalidad.</li> </ul>	<b>Total horas académicas: 20</b>	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS							
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación del PLN en la Seguridad Ciudadana (ejemplos: análisis de redes sociales, informes policiales).</li> <li>2. Aplicaciones de la inteligencia artificial en la prevención del delito.</li> <li>3. Especialización en inteligencia artificial y Seguridad Avanzada.</li> <li>4. Uso de la inteligencia artificial (IA) en la investigación criminal.</li> <li>5. Ética y desafíos en el uso de la inteligencia artificial en la Seguridad Ciudadana.</li> </ul>							
ACTIVIDADES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Actividad práctica: Análisis de un sistema de alerta temprana para predecir zonas de alto riesgo de criminalidad.</li> </ul>							
<b>Total horas académicas: 20</b>								

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## 6. LEGISLACIÓN VENEZOLANA EN MATERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes analicen los principios éticos y legales relacionados con el uso de inteligencia artificial en la Seguridad Ciudadana. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

**PERFIL DOCENTE:** Profesional en Ciencias del Derecho, con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Artículos 55, 110, 326, 332</li> <li>2. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación:</li> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Objeto.</li> <li>2.2. Sujetos de la Ley.</li> <li>2.3. Ámbitos de acción.</li> <li>2.4. Principios Bioéticos.</li> <li>2.5. Órgano rector.</li> <li>2.6. Tecnologías de la Información.</li> <li>2.7. Invención e Innovación Popular.</li> </ol> <li>3. Ley Especial Contra los Delitos Informáticos:</li> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Objeto.</li> <li>3.2. Prevención y sanción de delitos.</li> <li>3.3. Delitos cometidos mediante el uso de tecnologías de la información.</li> <li>3.4. Términos previstos en la ley.</li> </ol> <li>4. Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes y de Datos y Firmas Electrónicas:</li> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Cumplimiento de solemnidades y formalidades.</li> <li>4.2. Constancia por escrito del Mensaje de datos.</li> <li>4.3. Verificación de la emisión del Mensaje de Datos</li> </ol> </ol>
<b>ACTIVIDAD PRÁCTICA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Actividad Práctica:</b> Estudio de casos donde bandas criminales cometan sus fechorías, en los mercados de la red oscura o con las criptomonedas, o la ciberdelincuencia, usando las bondades de la Inteligencia Artificial.</li> </ol>

Total horas académicas: 20

## 7. HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

**PROPÓSITO:** Que las y los participantes valoren el uso responsable y ético de la inteligencia artificial, el mantenerse actualizado con los avances tecnológicos y adaptar las soluciones de inteligencia artificial ante las nuevas amenazas contra la seguridad ciudadana utilizando estas tecnologías.

**PERFIL DOCENTE:** Profesional, Licenciada(o) en informática, ingeniero en sistemas, o especialista (certificado) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con cursos en el uso básico de la inteligencia artificial. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>INTRODUCCIÓN A PLATAFORMAS DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bing, Gemini, PyTorch, TensorFlow.</li> <li>2. Chaptgpt 3.5. Ejercicios Prácticos.</li> <li>3. Uso práctico de herramientas de visualización de datos (Tableau, Power BI).</li> </ol>
<b>ACTIVIDAD PRÁCTICA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de un dashboard interactivo para visualizar datos de criminalidad.</li> </ol>

Total horas académicas: 30

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICO.** Este Diplomado podrá ser gestionado por los Núcleos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario, previa autorización de la instancia de la UNES con competencia en la materia.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

**MAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000720 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.

### **G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha  
03 Septiembre del 2024.

### **DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relacio-  
nes Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

### **LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación  
Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de  
2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

### **MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

### **NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA.**

Vocera del Personal Obrero.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

### **ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo.

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
SEGURIDAD**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**214°, 166°, 26°**

Acuerdo N°0000721

Caracas, 03 de Abril de 2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 15 del artículo 18, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 25 de enero de 2011, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 de fecha 21 de febrero de 2011, concatenado con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 6.616 de fecha 10 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.120 de fecha 13 de febrero de 2009, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.228 de fecha 27 de julio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Universidades.

### **CONSIDERANDO**

Que la Seguridad Ciudadana es competencia y responsabilidad esencial del Estado venezolano y se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos; así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la acción penal, tal como está consagrado en el Título Preliminar del Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela, constituye el mecanismo fundamental a través del cual el Estado venezolano asume su responsabilidad de investigar y perseguir los delitos, garantizando así la protección de los derechos de las víctimas y el establecimiento de la justicia.

## ACUERDA

### APROBAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIAL: DIPLOMADO FASES DEL PROCESO PENAL EN VENEZUELA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### FUNDAMENTACIÓN.

**ARTÍCULO 1.** El Programa de Formación Especial en el Sistema Procesal Penal en Venezuela busca que las y los participantes desarrollen una comprensión profunda y actualizada del sistema procesal penal venezolano, sus normativas, procedimientos y principios. Todo ello, contextualizado en el respeto a los derechos humanos. Este Programa de Formación Especial, surge como una respuesta para formar profesionales altamente capacitados y actualizados en esta área específica, ofreciendo, además, la oportunidad de conocer las últimas reformas y técnicas en materia procesal penal, contribuyendo así significativamente a la efectividad y equidad del sistema de justicia penal en Venezuela.

#### OBJETIVO GENERAL.

**ARTÍCULO 2.** Aplicar de manera integral y actualizada el sistema procesal penal en Venezuela, abarcando sus fundamentos legales, procedimentales y prácticos, para la promoción de la justicia y el respeto a los derechos humanos fundamentales de las y los venezolanos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

**ARTÍCULO 3.** Los objetivos específicos del diplomado son los siguientes:

- a. Analizar los principios, garantías constitucionales y procesales penales en Venezuela, comprendiendo su aplicación práctica en la protección de los derechos fundamentales de los acusados y las víctimas.
- b. Identificar los Principios Constitucionales, la Fase Preparatoria o de Investigación en el Proceso Penal Venezolano, su estructura, procedimientos y garantías, en la recolección de pruebas y la protección de los derechos constitucionales de las partes involucradas.
- c. Identificar las alternativas a la prosecución del proceso penal venezolano, su viabilidad, efectos jurídicos, el impacto en la eficiencia judicial, los obstáculos al ejercicio de la acción penal y la protección de los derechos de las y los involucrados.
- d. Comparar los mecanismos de control formal y material de la acusación en el proceso penal venezolano, para su aplicación práctica y de impacto en la calidad de la administración de justicia y la protección de los derechos de los imputados.
- e. Diferenciar la fase de juicio oral y público en el proceso penal venezolano, del resto de las otras fases, y el principio de impugnabilidad objetiva, con el propósito de su aplicación efectiva en el desarrollo, procedimientos, y garantías ofrecidas a las partes involucradas, evaluando su eficacia en la consecución de un juicio justo y transparente de los fallos, evaluando su eficacia la Administración de la Justicia Venezolana.

#### CAPÍTULO II DEL PERFIL DE INGRESO Y EGRESO REQUISITOS

#### PERFIL DE INGRESO.

**ARTÍCULO 4.** El perfil de ingreso para las y los participantes del diplomado son los siguientes:

##### a. Requisitos Académicos y Profesionales:

- **Experiencia en el campo:** Contar con experiencia previa mínima de un año en materia del proceso penal.
- **Nivel educativo:** Contar con un nivel educativo mínimo de licenciatura, preferiblemente con estudios superiores en áreas relacionadas con seguridad ciudadana, derecho o ciencias sociales.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## b. Habilidades y Competencias:

- **Comunicación efectiva:** Capacidad para establecer una comunicación clara, asertiva y empática con diferentes públicos.
- **Resolución de problemas:** Habilidad para analizar situaciones complejas, identificar soluciones creativas y tomar decisiones bajo presión dentro de la normativa legal vigente.
- **Trabajo en equipo:** Capacidad para trabajar de forma colaborativa con otros agentes y miembros de diferentes instituciones.
- **Adaptabilidad:** Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y capacidad para improvisar cuando sea necesario.
- **Orientación al servicio público:** Compromiso con los valores democráticos y el servicio a la comunidad.

## c. Actitudes y Valores:

- **Respeto a los derechos humanos:** Compromiso con el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.
- **Tolerancia:** Capacidad para aceptar y respetar las diferencias de opinión y creencias.
- **Empatía:** Capacidad para ponerse en el lugar de los demás y comprender sus perspectivas.
- **Paciencia:** Capacidad para mantener la calma en situaciones de tensión y evitar la escalada de conflictos.
- **Integridad:** Compromiso con los valores éticos y la transparencia.

## REQUISITOS DE INGRESO.

**ARTÍCULO 5.** Los requisitos de ingreso para las y los participantes al diplomado son:

a. Ser funcionario activo.

b. Copia de la Cédula de Identidad.

c. Copia del título de Licenciada (o).

## d. Constancia de trabajo.

## PERFIL DEL EGRESO.

**ARTÍCULO 6.** Una vez culminado el diplomado las y los participantes desarrollarán conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para tener.

- a. Comprender los principios, garantías constitucionales y procesales que rigen en Venezuela, comprendiendo su aplicación práctica en la protección de los derechos humanos fundamentales del imputado y la víctima.
- b. Comprender la fase preparatoria o de investigación del proceso penal venezolano, su estructura, procedimientos y garantías, en la colección de elementos de convicción y fuentes de pruebas, los actos conclusivos y la preparación del eventual juicio oral y público, garantizando los derechos constitucionales de las partes involucradas en la búsqueda de la verdad.
- c. Determinar las alternativas a la prosecución del proceso penal venezolano, su viabilidad, efectos jurídicos, el impacto en la eficiencia judicial garantizando una justicia restaurativa.
- d. Conocer los obstáculos al ejercicio de la acción penal, su aplicación en todas las fases procesales para garantizar la protección de los derechos de las y los involucrados.
- e. Diferenciar la fase intermedia del proceso penal venezolano, los mecanismos de control formal y material de la acusación, su aplicación práctica, el auto de apertura a juicio y el impacto en la calidad de la administración de justicia en la protección de los derechos y garantías de las partes.
- f. Diferenciar la fase de juicio oral y público del resto de las fases del proceso penal venezolano, los principios y garantías procesales que la rigen, las incidencias, recepción de las pruebas, cambio de calificación, ampliación de la acusación, nuevas pruebas, cierre del debate y proceso de formación de la sentencia penal y su motivación.
- g. Identificar el Principio de Impugnabilidad objetiva, los recursos ordinarios y extraordinarios, con el propósito de su aplicación efectiva en el desarrollo del proceso penal, garantizando el derecho a la doble instancia y a la revisión de los fallos, evaluando su eficacia la Administración de la Justicia Venezolana.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## CAPÍTULO III CONTENIDO DEL DIPLOMADO

**ARTÍCULO 7.** Los contenidos del diplomado serán de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
1. FORMACIÓN SOCIOCÍTICA	24
2. PRINCIPIOS, GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, FASE PREPARATORIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	30
3. DE LAS ALTERNATIVAS A LA PROSECCIÓN DEL PROCESO Y OBSTÁCULOS AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.	10
4. FASE PREPARATORIA E INTERMEDIA.	10
5. FASE DE JUICIO ORAL Y PÚBLICO E IMPUGNABILIDAD OBJETIVA.	26
<b>TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS</b>	<b>100</b>

## DURACIÓN.

**ARTÍCULO 8.** Este Diplomado tendrá una duración de cien (100) horas académicas; y podrá ser gestionado de forma presencial o semipresencial según determine la instancia con competencia en el área académica.

## ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

**ARTÍCULO 9.** Para la formación integral de las y los estudiantes tanto docentes como facilitadores deberán planificar estrategias de aprendizaje; que promuevan la práctica, la participación activa, protagónica y reflexiva de las y los participantes de manera que se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

**ARTÍCULO 10.** Las estrategias de enseñanza-aprendizaje sugeridas son: lecturas, dinámicas grupales, debates, resolución de problemas, entrevistas, observación, encuestas, mesas de trabajos, socio-dramas o juegos de roles, lluvia de ideas, elaboración de esquemas, visualización, discusión guiada, diálogo reflexivo, prácticas supervisadas, exposiciones, conferencias, videos didácticos, infografías mapas mentales y conceptuales, actividades lúdicas, recursos didácticos multimedia, entre otras.

## ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

**Artículo 11.** La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación cónsonas con las estrategias de enseñanza-aprendizaje empleadas, las cuales se centrarán en los resultados de aprendizaje obtenidos en el proceso formativo y el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los participantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

**ARTÍCULO 12.** La evaluación según su propósito será:

a. **Diagnóstica:** Busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.

b. **Formativa:** Permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se realizará durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

c. **Sumativa:** Se realizará una evaluación integral final que contempla todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos; pudiendo ser oral, escrita o práctica.

**ARTÍCULO 13.** La evaluación según su función participativa será:

a. **Autoevaluación:** Evaluación realizada por el participante en su proceso formativo.

b. **Coevaluación:** Evaluación realizada entre los mismos estudiantes.

c. **Heteroevaluación:** Evaluación unidireccional entre los actores del hecho educativo (facilitador – participante).

**ARTÍCULO 14.** Docentes y facilitadores seleccionarán las técnicas o procedimientos; para obtener la información y el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrarla acorde con los objetivos y la naturaleza de cada contenido del proceso formativo, realizando un mínimo de cuatro (4) evaluaciones por temáticas.

**ARTÍCULO 15.** La calificación definitiva se expresará en una escala del Uno (1) al Veinte (20). Para aprobar cada participante debe

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

alcanzar una calificación mínima de doce (12) puntos, siendo obligatorio cumplir con los encuentros presenciales.

**ARTÍCULO 16.** El máximo de inasistencias para la continuación y aprobación corresponderá al 5% de las horas propuestas en este Programa de Formación Especial, es decir la o el participante deberá haber cursado y asistido al 95% de las horas propuestas en el mismo.

## OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

**ARTÍCULO 17.** Las y los participantes alcanzarán la certificación correspondiente del Programa de Formación Especial; una vez que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNES, a razón de:

- Estar inscrita o inscrito en el Programa de Formación Especial.
- Cancelar el arancel respectivo de acuerdo con lo establecido por FUNDAUNES.
- Cumplir las Normas de Convivencia y Régimen Disciplinario de las y los Estudiantes de los diferentes Programas Nacionales de Formación (PNF), Programa Nacional de Formación Avanzada (PNFA), Programa de Formación a Grado (PFG) y Programa de Formación Especial (PFE) de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) en sus distintas Modalidades Presenciales, Semi-Presenciales, Virtuales y Multimodal.
- Aprobar todos los temas que conforman el Programa de Formación Especial.

## CAPÍTULO IV TEMAS DEL DIPLOMADO

**ARTÍCULO 18.** Los temas con los que cuenta el Diplomado son los siguientes:

1. PENSAMIENTO SOCIOCÍTICO
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes sean capaces de comparar los principios, garantías constitucionales y procesales presentes en Venezuela, con las prácticas draconianas de la Cuarta República, comprendiendo su impacto en la protección de los derechos fundamentales del imputado y la víctima.
<b>PERFIL DOCENTE:</b> Licenciada (o) Profesora (o) en Ciencias Sociales, Filosofía, Historia o áreas afines. Formación específica en pensamiento crítico, estudios latinoamericanos y teoría política. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>PENSAMIENTO BOLIVARIANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Vigencia del pensamiento bolivariano.</li> <li>Principales documentos del Libertador (Cuadro resumen).</li> <li>Doctrina del Comandante Hugo Chávez.</li> <li>Libro Azul y Libro Rojo.</li> </ol>
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La seguridad ciudadana y los derechos humanos. Aspectos relacionales.</li> <li>Teoría Clásica de los derechos humanos, concepto, fundamentos, principales mecanismos e instrumentos de protección.</li> <li>Teoría crítica de los derechos humanos. Los derechos como procesos socio-históricos.</li> <li>La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como Garantía de los Derechos Humanos.</li> </ol>
<b>SISTEMA ACUSATORIO PENAL            EN VENEZUELA            (ANTECEDENTES)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Código de Enjuiciamiento Criminal. (CEC).</li> <li>Ley de Vagos y Maleantes.</li> <li>Orígenes del Sistema Inquisitivo (sumario y plenario, formalista, ajeno a la presunción de inocencia, de pruebas regladas, ausente de las nociones características del debido proceso y del derecho a la defensa).</li> <li>El poder fáctico del ejercicio de la acción penal ejercido por la antigua Policía Técnica Judicial durante la vigencia del CEC.</li> <li>El Cambio de Paradigma del Proceso Penal Venezolano.</li> <li>Principios del sistema de juzgamiento de corte acusatorio incluidos en el Código Orgánico Procesal Penal vigente:           <ol style="list-style-type: none"> <li>Dignidad humana, oralidad, inmediación, publicidad, concentración, contradicción, participación ciudadana, derecho a la defensa, libertad probatoria, afirmación de la libertad, búsqueda de la verdad material -real- sobre los hechos, incorporación del Ministerio Público como titular real de la acción penal y director de la investigación de los hechos indagados.</li> </ol> </li> </ol>
<b>ACTIVIDADES PRACTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se organizarán debates a partir de preguntas generadoras.</li> <li>Cine foros.</li> </ol>
<b>horas académicas: 24</b>	

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

2. PRINCIPIOS, GARANTÍAS CONSTITUCIONALES FASE PREPARATORIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes sean capaces de identificar los principios y garantías constitucionales, la fase preparatoria o de investigación en el proceso penal venezolano, su estructura, procedimientos y recolección de elementos de convicción y fuentes de pruebas, protección de los derechos constitucionales de las partes involucradas.	
<b>PERFIL DOCENTE:</b> Abogada o abogado con formación en materia de derecho penal o derecho constitucional. Con Diplomado en Docencia Universitaria.	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>GARANTÍAS CONSTITUCIONALES</b>	<p>1. Principios y Garantías Constitucionales y Procesales. Artículos 2, 19, 23, 26, 44, 49, 51, 253 y 257 CRBV. Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Art. del 1 al 1.1. Sujetos Procesales. (Tribunal, Ministerio Público, Defensa, Imputado, Víctima).</p>

3. DE LAS ALTERNATIVAS A LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO; OBSTÁCULOS A LA ACCIÓN PENAL y LOS ACTOS CONCLUSIVOS	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes sean capaces de identificar las Alternativas a la Prosección del Proceso penal venezolano, su viabilidad, efectos jurídicos, el impacto en la eficiencia judicial y los Obstáculos al Ejercicio de la Acción Penal y la protección de los derechos de las y los involucrados.	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>ALTERNATIVAS A LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO; OBSTÁCULOS AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y LOS ACTOS CONCLUSIVOS</b>	<p>1. Acuerdos reparatorios Art. 41 COPP.          2. Suspensión Condicional del Proceso. Art. 43 COPP.          3. Principio de Oportunidad. Art. 38 y 40 COPP.          4. Desestimación. Art. 283 COPP.          5. Actos Conclusivos.          6. Acusación Art. 308 COPP.          7. Sobreseimiento Art. 300 COPP.          8. Archivo Fiscal Art. 297 COPP.</p>
<b>ACTIVIDADES PRACTICAS</b>	<p>1. Las y los participantes, realizaran análisis en grupos, sobre casos judiciales en los que se hayan aplicado alternativas a la prosecución penal, como la mediación, conciliación, acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso. Luego, discutirán entre ellas y ellos, nombrando a un ponente por cada grupo, para socializar los resultados de los análisis, y su impacto en las partes involucradas.          2. Las y los participantes, realiza una lluvia de ideas en grupo para identificar y discutir los principales obstáculos al ejercicio de la acción penal, agregando elementos, tales como: corrupción, falta de recursos, y presión política.</p>
<b>Total horas académicas: 10</b>	

4. FASE INTERMEDIA	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes sean capaces de diferenciar la fase intermedia, los mecanismos de control formal y material de la acusación en el proceso penal venezolano, el auto de apertura a juicio, su aplicación práctica, su impacto en la calidad de la administración de justicia y la protección de los derechos de los imputados y de las víctimas.	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>DECISIONES DEL JUEZ DEL CONTROL DURANTE LA AUDIENCIA PRELIMINAR</b>	<p>1. Control Formal y material de la Acusación.          2. Oferta de Pruebas Art. 224, 225, 226, 228, 337, 338, 339, 341, 342.          3. Determinación el Objeto de Juicio.          4. Nulidades Absolutas y Relativas. Art. 174 y 175 COPP.          5. El Auto de Apertura a Juicio Art. 314 COPP.</p>
<b>LA COMPETENCIA</b>	<p>1. Por el territorio Art. 58 COPP.          2. Por la materia Art. 65 COPP.          3. Competencia por conexión.          4. Modos de dirimir la competencia. Art. 67 COPP.</p>
<b>ACTIVIDADES PRACTICAS</b>	<p>1. Las y los participantes, en grupos, redactaran acusaciones ficticias sobre hechos hipotéticos y luego, someterlas a revisión por parte de la o el docente experto en derecho penal. Luego, se retroalimentarán sobre la importancia de la claridad, precisión y adecuación de los elementos formales y materiales.          2. Las y los participantes, en grupos, analizaran casos de jurisprudencia donde se hayan dirimido conflictos de competencia. Analizan, posteriormente, las razones y fundamentos de las decisiones judiciales, y reflexionando sobre su impacto en la acción penal.</p>
<b>Total horas académicas: 10</b>	
5. FASE DE JUICIO ORAL Y PÚBLICO E IMPUGNABILIDAD OBJETIVA	
<b>PROPÓSITO:</b> Que las y los participantes sean capaces de diferenciar la fase de juicio oral y público en el proceso penal venezolano, del resto de las otras fases; el principio de impugnabilidad objetiva, los recursos ordinarios y extraordinarios, con el propósito de su aplicación efectiva en el desarrollo, procedimientos, y garantías ofrecidas a las partes involucradas, evaluando su eficacia en la consecución de un juicio justo y transparente.	
TEMÁTICAS	CONTENIDOS
<b>JUICIO ORAL Y PÚBLICO</b>	<p>1. Argumento de Apertura del debate.          2. Excepciones Oponibles en la Fase de Juicio. Art. 344 COPP.          3. Recepción de Pruebas Art. 336 COPP.          4. Objeciones, Replicá.          5. Cambio de Calificación, Ampliación de la Acusación, Nuevas Pruebas. Arts. 333, 334.          6. Sentencia. Art. 344; 345; 346; 347; 348 y 349; COPP</p>

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

<b>PRINCIPIO DE IMPUGNABILIDAD OBJETIVA</b>	1. Recursos ordinarios y extraordinarios. (Principio. Art. 423) 2. Apelación de Autos, Art. 439 COPP. 3. Apelación de Sentencia Definitiva, Art. 443. 4. Recurso de Casación Art. 451 COPP. 5. Recurso de Revisión Art. 462 COPP. 6. Acción de Amparo Constitucional. Arts. 2 y 4; de la Ley Orgánica de Amparo a Libertad y Seguridad Personal, 22-09-2021; G.O Extraordinario; Sentencia Nro. 1 de fecha 20-01-2000; Exp. Nro. 00-0002. Sala Constitucional Caso: Emery Mata Millán. 7. Solicitudes de Avocamientos. 16, 25, 106, 107, 108, y 109 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. 8. Revisión Constitucional Art. 25 CRBV.
<b>ACTIVIDADES PRACTICAS</b>	1. Los y los participantes, realizaran un ejercicio denominado "Simulación de juicio (Moot Court). Allí, se les asignaran roles como abogados, jueces y jurados, con temas o controversias relacionadas al Sistema a Procesal Penal en Venezuela. 2. La o el Docente, organizaran debates y mesas redondas sobre el principio de impugnabilidad objetiva, asociados a casos reales: (Acción de Amparo Constitucional. Arts. 2 y 4; de la Ley Orgánica de Amparo a Libertad y Seguridad Personal, 22-09-2021; G.O Extraordinario; Sentencia Nro. 1 de fecha 20-01-2000; Exp. Nro. 00-0002. Sala Constitucional Caso: Emery Mata Millán), para buscar soluciones bajo este principio

Total horas académicas: 26

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICO.** Este Diplomado podrá ser gestionado por los Núcleos de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario, previa autorización de la instancia de la UNES con competencia en la materia.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los tres (03) días del mes de Abril de 2025. Años 214° 166° 26°.

Comuníquese y Publíquese,

### CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000721 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.

**M/G. FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN.**

Rector.

Designado según Decreto N° 4.731 de fecha 30 de Agosto de 2022. Gaceta Oficial N° 42.451 de fecha 30 de agosto de 2022.

**C/G. EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMÁN.**

Vicerrectora de Desarrollo Académico.

Designada según Resolución Rectoral N°00547-2023 de fecha 15 de agosto del 2023.

**CNEL. JOEL PAREDES.**

Vicerrector Administrativo.

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020.

**JMAG. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ BREINDEMBACH.**

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social.

Designado según Resolución Rectoral N° 00342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

**G/D. JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA.**

Secretario General.

Designado según Resolución Rectoral N° 00455-2024 de fecha 03 Septiembre del 2024.

**DR. JESÚS OSWALDO ESCOBAR.**

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Designado según oficio N° 0671.

# ▪ Gaceta Universitaria ▪

Caracas, 03 ABRIL 2025

AÑO XVI

Publicación Órdinaria N° 0000109

## **CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000721 DE FECHA 03 DE ABRIL 2025.**

### **LIC. BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ.**

Representante del Ministro con Competencia en Educación  
Universitaria.

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de  
2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

### **MAG. IVÓN DEL VALLE HERRERA ABACHE.**

Vocera del Personal Docente.

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de mayo de 2017.

### **NORA YELITZA MERMEJO MONToya.**

Vocera del Personal Obrero .

Designada según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

### **ADM. ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA.**

Vocero del Personal Administrativo .

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del  
Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental  
de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017

